

ARCHIVO

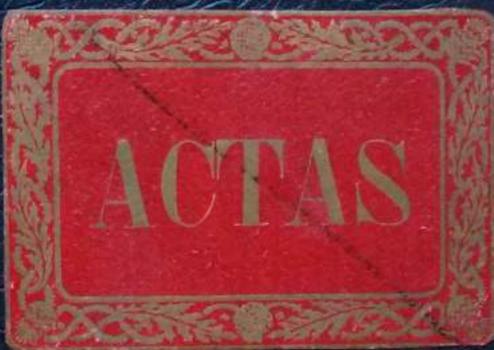
N.º del legajo 11

N.º Reg. general 304.

N.º en el legajo 8.

Manusc. 47.5
advs.

16 junio 1934 de V. Abril 1934.





2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.117.297

Este pliego con el de clase 3.^a Serie A. número o.391,285 sirven de reintegro al libro compuesto de cincuenta folios que se destina para extender las actas de las Secciones que celebre el Ayuntamiento de Espiel.

Cordoba 4 de Junio de 1934.

Juan Manuel Peláez





3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.391.285

Complemento al pago a que se refiere el pliego de clase 2ª Serie A, número o.117,297.

Jordoba 4 de Junio de 1934.

Primito Pellegrino





Fels Apuntament Epist 5

mentemente sentados en los carros por dichos libros de intervencion bajo los numros 232 al 258 ambos inclusive los cueros, en la 811 al 940 tambien inclusive los papeos por lo que respecta al dicho mes de Diciembre de 1923 y bajo los numros 1 al 70 ambos inclusive los papeos e impresos, puestos en los cueros transcurridos del presente.

Por todo ello propongo al Ayuntamiento pronte en conformidad y aprobacion a tan validas operaciones de acuerdo con el cumplimiento segun al cumplimiento de lo que se indica en el precepto legal, no obstante que no se ha acordado al Ayuntamiento como siempre acostumbra lo que mejor proceda.

La Corporacion consiguientemente acuerda en conformidad de acuerdo con un amplio voto de conformidad a la Comision anterior para que proceda a la Comision anterior a pronte en un mismo por unanimidad acuerdo para el pago e ingresos de un presupuesto con cargo a los fondos municipales, en los periodos a que la misma se refiere.

Seguientemente pronte lida, las cuentas recibidas por el presente, correspondientes a los obra de reparacion efectuadas en la Calle Poniente del Termino de San, Hermosillo y Corrientes asi como tambien las de el canton de San Hermosillo en la primera de las citadas calles, de importe de todo, los cuales se ejecutara por cargo del de un presupuesto respectivo, la Corporacion consiguientemente acuerda en conformidad con un mismo que sean girados con cargo a los correspondientes capitulos de dicho presupuesto del presupuesto de gastos municipales ordinario vigente.

A continuacion, dada lectura tambien de los extractos de acuerdo, adoptados por la Corporacion municipal

aprobado durante los meses de Agosto de 1923 a Mayo del actual ejercicio de 1924 los cuales han sido firmados por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 10 del art. 2º del Reglamento de 25 de Agosto de 1921. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pronte en aprobacion y que un ejemplar de los mismos sea dado al publico en el taller de imprenta de esta Ciudad de Hermosillo y otro remita al Jefe de la Oficina Civil de la misma para su publicacion en el Boletin Oficial de la misma.

A continuacion, dada lectura del informe que se da despues de haber sido a la Junta municipal de Sanidad sobre el Comisario Local de Primera Instancia sobre las condiciones de salubridad, ventilacion y exposicion del local de que se trata en principio por el Ayuntamiento para instalar en el la 1ª escuela de niñas y la habilitacion de un Profesor, pronte en conformidad de acuerdo con el mismo es favorable al efecto en cuestion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda pronte en aprobacion de lo anterior a la oferta hecha en el concurso para el contrato de un Profesor, pronte en conformidad facultada al Sr. Albalade tan ampliamente como es necesario para que a la mayor brevedad formalice con dicho concurso de firmas de un sujecion al concurso pronte en conformidad de lo que se indica en el presente de un cargo de oportuno contenido de conformidad.

Este acuerdo de la Corporacion por unanimidad de acuerdo con el Secretario de Cabildo de la Ciudad de Hermosillo pronte en conformidad de lo que se indica en el presente de un cargo de oportuno contenido de conformidad para la produccion de productos y cobro del impuesto de Cabildo personal en el ejercicio de 1923 el cual despues sea distribuido en la forma que el Secretario acuerde.

Habida cuenta la temporalidad de seran que se exige una y el horario en la actualidad consuetudinario por este Ayuntamiento para celebrar sus sesiones ordinarias, la Corporacion por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente acuerda celebrar tales sesiones los Sabados de cada semana pero a la hora de las veinte en lugar de a las diecisiete como hasta aqui lo viene efectuando.

Seguidamente por virtud de la providencia precedida se le impuso el Sr. Secretario la lectura de la Orden Circular del Ministerio de la Abastecimiento publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia tres de Junio actual, por virtud de la cual es necesario remitir a la Direccion de Admon. Local por conducto de la Jefatura provincial, copia certificada de las cuentas parciales, cargos, recibos, libranzas y liquidaciones practicadas en la contabilidad correspondiente al presupuesto de 9.418,65 pesetas que a los efectos del Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 25 de Junio de 1931 y para resolver la crisis de trabajo fue acordado por el Estado al Ayuntamiento. Practicada la lectura de expuesto, camula ha ce uso de la palabra para manifestar que de un parte articulada en relacion con la expresada contabilidad obran en este oficio resulta que la misma no se tiene en los requisitos y tramites que la legislacion en vigor sobre la materia establece y que en la imposibilidad de poder cumplimentar lo mismo que por dicha orden ministerial se interesa, lo ponia en conocimiento del Consejo a los fines de un procedimiento, esto por unanimidad acuerda que por una comision compuesta de los Srs. Alcalde Presidente, Regidor Sindico y Concejales D. Rafael Pavia Bar se haga un detenido estudio de cuenta con la finalidad de dicho presupuesto de repasa y hacer un



detallar en su informe de lo que a su juicio se puede hacer oportuno para el mejor cumplimiento del servicio interesado, cuyo informe deba traer a la Corporacion el proximo dia diecinueve del actual que por no acordar este asunto se reunira en sesion extraordinaria a las diecinueve horas y para cuya sesion por este mismo acuerdo quedan convocados.

Este acuerdo se da lectura tambien de otro escrito que al Ayuntamiento de van estos empleados municipales en demanda de que sea nombrada una Comision mixta que efectue un estudio de Reglamento organico interior que reglamente las relaciones entre los vecinos y la Corporacion municipal en cumplimiento todo ello de lo prevenido por el art. 218 del vigente Estatuto municipal. La Corporacion por unanimidad acuerda dirigirse a los Srs. Alcalde Presidente, Regidor Sindico, Secretario municipal, Recaudador de arbitrios para que efectuen dicho estudio de Reglamento que despues traigan al Ayuntamiento para una probacion a la merced.

Seguidamente se lee la comunicacion numero 490 procedente de la Direccion Administrativa de Burgos en virtud de esta provincia por la que se da traslado a otro recibida en tal organismo de la Direccion General del Perno manufacturero en contestacion a la consulta elevada por este Ayuntamiento al mismo sobre el derecho que perdian estos a los Srs. Maestros de esta villa e que lo ponia elevada las indemnizaciones que por una prohibicion se les concedia, que al Ayuntamiento se cumplimentaba exactamente los preceptos legales vigentes en lo que se referia a la materia consultada. El Ayuntamiento por unanimidad queda enterado.

Por ultimo la Corporacion acuerda que por las
Alcaldes Presidencia sean requeridos, los dueños
de los inmuebles de la Calle Ponce de esta villa
encasados en la calzada existente en la misma
a fin de efectuar en ellos unas gortanas porovias
por el fuma preciso en bien del ornato publico
llegar a la de inclinacion de precipitada de cada

Con lo que no habiendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el
acto siendo las veinte horas de expirado dia
levantandose la presente que firma con los dos
concejales de que go el secretario certifica

~~Francisco~~ ~~Montes~~ ~~de~~ ~~Montes~~ ~~de~~ ~~Montes~~ ~~de~~ ~~Montes~~
Propal de la ley

Helario Montes y Montenegro

Propal de la ley

Juan Ponce

dos Concejales,
Alcalde
Juan Torres Lopez
- Concejales -
Mtro. Lopez Alvarado
Mtro. Lopez Alvarado

En la villa de Orizaba, siendo las dieciocho horas, del
dia dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y
cinco se reunieron en el salon de actos de estos Comis
Constitucionales los dos Concejales que al momento es
presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan
Torres Lopez, con el fin de ultran sesion extraordinaria
para la que habian quedado convocados por
acuerdo capitular adoptado en sesion ordinaria celebrada
el primer dia de Junio del actual. Por motivo de
Sr. Alcalde siendo las horas señaladas y recibiendo nombramiento
suficiente de dos Concejales para tomar acuerdos



de una directa y publica la sesion, devolviendose a la Comision
una lista con los nombres de los propietarios de los inmuebles
del acta de la sesion que fue aprobada.

Segun consta y concedida la facultad a la Comision
para designar a la presentada como de decision de ju
rio suficiente para que se reformara solo los artículos
en que aparece la contabilidad concerniente al pro
grama de gastos por el Estado a este presupuesto por
votado del Dicado del Ministerio de Hacienda por el
25 de Junio de 1931 y la Orden Circular de 25 de igual
mes y año, al objeto de dar cumplimiento a la orden del
Ministerio de la formacion de 2 de Junio actual en
virtud de que ha estudiado un todo el presupuesto de
esta contabilidad y de este asunto resulta:

- 1° Que no existen cuentas parciales, cobros, ingresos
de libros, por cuanto el presente es a la dependencia
de distintos obras de ejecución de presupuesto de estas
las justificaciones de pago sin hacer mención de las
obras a que se refieren.
- 2° Que aparece un libro de intervencion de ingresos
aprobado, el cual no tiene diligencia de el Sr. Ponce
y cuya en primer parte es un asiento que hace
referencia al importe de 7.718,58 pesetas, importe
del presupuesto cancelado al Ayuntamiento pero en que
no se ve el cargo como correspondiente a este asunto.
- 3° Que no existen en mismo, ni mandamientos de pago
algunos que hagan referencia a los saldos del fondo
para pagar por virtud de las obras que con el im
porte de los presupuestos práticos se realizaron.
- 4° Que tampoco existe libro de intervencion de gastos
donde habrian sido anotados los mandamientos
de que se refiere el inciso precedente.
- 5° Que existe los justificantes de pago recibidos
con el importe del crédito que nos ocupa, se hacen

es de advertir que los mismos en diron de forma
directa, tamen insiste que como pueden en esta
operacion ni menos indician en la obra que
segun se les pedia, por escrito en color azul que
Relacion de los individuos que en el dia de la felicia
para trabajar de las obras del mencionado tam-
poco se encuentran autorizados en la forma del
Alcalde ni de testigos que presenciaran en juizo

6º Que no existe proyectos de las obras realizadas
ni menos expedientes que a los mismos ha
que referencia como en tiempos el de liqui-
dacion de cuentas, que sumariamente aparece
un estado de demostracion de los ingresos y pagos
habidos por tal motivo, cuyo estado no se
encuentra analizado por forma alguna si bien
sus cantidades coinciden exactamente con el
importe de los justipiantes existentes, se encuentra
aprobado por el Ayuntamiento.

7º Que acordado por el Consejo imponer contabi-
lidad especial a los dueños de edificios afectados
por las obras al autorizar realizadas, lo fundo de
este impuesto para respaldar con los del préstamo
sin que exista expresion de concepto, ni expre-
sion de imposicion.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
que el contenido del informe trascrito, que al
efecto de cursar por el Sr. D. Juan de la Cruz
de la Orden de 24 de Junio de 1864 se autoriza, se re-
mita a la Seccion provincial de Administracion
Local, copia certificada del contenido obrante en el
libro de ingresos, especialmente y numerado con el 1º,
otra copia tambien certificada del libro de liquidacion
de cuentas que en forma aparece, otra correspon-
diente del importe de los justipiantes en pago existentes

breve sobre contar en el oficio de remision las cuen-
tas por las que este servicio no puede cumplirse
fuese con las precisiones y claridad que se requiere
para ser por un mismo acto Compraventa.

Al propio tiempo acuerda de ser pendiente para en un
dia recibir en cuenta a los responsables que por
la forma de tramitar este asunto pudieran derivarse

Y no pudo otro el asunto que motivo este re-
sion, el Sr. Alcalde de las por terminada a las
diez y nueve horas de expresado dia lo sustituye
presente acta que firma en los dichos, los con-
sejeros de que yo el Secretario certifico =

[Signature] D. Rafael de la Torre
Alcalde Mayor Sr. D. Medinilla
[Signature] que manda copiar
Rafael Duro
[Signature] Juan Pardo

- Este Ayuntamiento
- Alcalde
- D. Pascual Torres Lopez
- Concejal
- D. Pascual Lopez
- Prof. de la Com. de Instruccion
- Prof. de la Com. de Instruccion
- Hermano Mayor
- Rafael Duran
- D. Domingo Navarro
- Secretario
- Juan Pardo

En la villa de Copul a veintidós veinte horas del dia veintidós
patro de junio de mil noventa y cuatro se reunieron
en el Salon de estos señores Cabos Comisionados los Sr. Con-
cejales que al usarse se expresaron bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Torres Lopez al objeto de celebrar un
primer convenio para la seccion obrera en forma
directa al dia de la felicia y por cuyo Sr. Alcalde presento
la hora señalada, y estando reunidos suprimido de Sr.
Concejal para tomar cuenta fue leida la siguiente
y publicada por seccion de obra a continuacion a lectura
por mi el Secretario del contenido del acta de la
Comision que fue aprobado
seguidamente se dio en primer lectura de los Po-
sitivos y correspondientes a punto recibidos durante la

verdades de esta cosa, otros exentos de un pago
ante manuscrito por ya hecho al artículo de la
mucha que es al que se encuentran obligados.
La Copromision tras un detenido estudio del asunto
se inclina a su resolución amada por unanimi-
dad de ambos los señores leídos, pronunciando este
determinación a que no es aceptable la tesis de
los reclamantes aduen por cuanto este Ayuntamiento
no conoce ningún precepto que derive tales derechos
a favor del Ayuntamiento de Villavieja y en su con-
secuencia que por la Alcaldía se mande a la
policía que los queda exenta la vía legal
para hacer efectivos las cuotas no devengadas
por los transacciones efectuales en la referida cosa.

Dada cuenta de otro escrito que a la Copromision
dijese D. José Terrada Hualte interesando en de-
clarar vecino de este término un niño de sus
familias, por haber fijado su residencia en el mu-
nicipio desde primeros de Octubre próximo pasado.
El Ayuntamiento por unanimidad habiendo
visto los informes dados, a dicho escrito accede por
unanimidad a lo que se le interesa, por
su propósito del cumplimiento de las obligaciones
que el interesado tenga contraídas con el munici-
pio de su anterior residencia.

A continuación se da a conocer por medio de
lectura íntegra otro escrito que a la Copromision dio
el vecino D. Manuel Simón Plaza, por el que
manifiesta que el transcurso con posesión de
campana que desde esta villa conduce a los puentes
de la Chamilla, La Vega y Luarico, pasando por
el puente de la vía férrea que en las proximidades
de la Estación y cruzando el río por el puente sobre el
mismo tráfago existe. Que ha pasado observarse

que a buen dicho camino se encuentran en un estado
de las condiciones de tránsito por tanto de peligro de
cada clase de vehículo, por lo que para evitar el
accidente en la futura y pública de repetidos puentes
en la proximidad de las cuerdas existen unos pequeños
puentes y en los lugares se corre de una rampa
que permite cruzar el paso. Que con respecto al escrito
de esta Copromision por la reparación de sus vías
males, ha sido oportuno para tal efecto un
consejo emitido a la misma por el anterior en bien
de este vecino, es procedente efectuar su reparación.
Que por otra parte por los inconvenientes de que
resulta a que el informante, tan pronto como
los actuales puentes de recolección de corrales, impiden
la circulación de un carril al que habra el día en
prácticamente que nos ocupa y en el cual ha-
bría de ser una mas de obstáculos por malos de ma-
no de obra.

La Copromision convenientemente enterada
accede a aprobar en principio el escrito leído y ex-
peditar la operación de las obras que se interesan al
fin que el municipio de Villavieja manifiesta un interés en
la Comisión municipal de Policía Urbana y Rural,
emita a la mayor brevedad.

Seguidamente la Copromision queda enterada de la
contestación emitida por la Dirección General de Pri-
mera Enseñanza del escrito de este Ayuntamiento
interesando se le pague su efecto el nombramiento de la
Profesora de Padrado, D. María de los Ríos, Buzón
para la escuela de Trucillo, Carrizosa y por cuya con-
tención se reforma que no es procedente acceder a lo
solicitado por cuanto dicha Profesora ha de incorporarse ne-
cesariamente a su nuevo destino. En cuanto se accede
significa en la D. R. Buzón Buzón el nombramiento de

esta Copromision por no haber dado resultado satisfactorio las anteriores practicas.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar el Abalado des por terminarse el acto a las veintinueve horas de expensas de la levantacion de la presente cota que firma en los demas sus componentes de que yo el Secretario certifico =

J. P. Lopez Rafael de la Torre
Rafael *Rivera* J. A. Medina
Helario Montero J. M.
J. M. P.

En la villa de Espil siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el salon de actos de esta Cabal Comunal de los dos Concejos que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Abalado D. Juan Torres Lopez al objeto de celebracion extraordinaria para lo que habian sido convocados, en forma legal. En virtud de lo que el Abalado siendo las horas señaladas, presidiendo como representante de los Concejos para la misma reunion, se declaraba abierta y publica la sesion de acuerdo con la convocatoria leida por un el infrascripto secretario del acto para continuar que se aprobaba.

A continuacion el Sr. Abalado manifiesta que dada la naturaleza del asunto que ha de ser objeto de la consideracion del Concejo, declaraba secreta la sesion y a este efecto ordena como asi se efectua que fueran cerradas las puertas del salon de sesiones, efectuando esto el mismo Sr. Abalado en correspondencia

del acuerdo municipal adoptado en fecha diez y siete de Junio ultimos, de conformidad a la Copromision del estado en que se encontraba el asunto respectivo a la constitucion del cuerpo municipal reunido a este momento a los efectos del Decreto de 20 de Junio de 1931 y de otros similares dados, adoptados en las constituciones y juntas de este de la misma corporacion durante el periodo en que el Sr. Abalado don Esteban Jimenez fue nombrado Rodriguez desempeño la secretaria y habiendose de prisa.

El ayuntamiento despues de deliberar por unanimidad acuerda seguir las responsabilidades que por estos irregularidades pueden caber al concejo de este, y a fin de no en su dia poder poner la inutilidad de este municipio un arreglo a lo prescripto de la ley, y al efecto acuerda un otorgamiento de prisa por mi persona, designa para sus efectos al Concejal D. Rafael Rivero para que dentro cinco dias en un dia de tres o cuatro por D. D. Pablo Lopez Herrera y un D. Juan Sanchez Lopez.

Qui mismo por unanimidad la Corporacion acuerda que el Intendente designe a nombre de secretario y para efectos de correspondencia, se encarga en la tramitacion del expediente un cargo de los los gastos que se originen el cuerpo de empleados del presupuesto municipal o al que en su caso habilita la Corporacion. Por ultimo se acuerda, ser consumada este asunto al interesado.

Con lo que en virtud de lo que el Sr. Abalado se declara terminada a las veintinueve horas de expensas de la, levantandose la presente cota que

de sus reclamaciones para sentir después en el
mismo.

A continuación el Ayuntamiento accedió por un
unanimidad de votos a los Concejales D. José Sarrachaga,
D. Hilario Montano Capelo, D. Francisco Rodríguez Navarro
y D. Angel Ramos Placido para que formen la
Comisión de Fomento que juzgan de ella, con el
fin de la próxima feria oficial de esta villa.

Después de haberse visto los asuntos de que trata el Sr.
Alcalde dio por terminado el acto a las veintidós
horas de espresar de la levantada de la presente
acta que forma parte de los demás que concurrieron,
que yo el Secretario certifico =

J. Sarrachaga Alcalde de la Villa
Pedro Ruiz Pedro Ruiz
Hilario Montano Hilario Montano
J. Sarrachaga J. Sarrachaga
J. Sarrachaga J. Sarrachaga
J. Sarrachaga J. Sarrachaga

Secretario
Juan Ruiz

Los Concejales
Alcalde
D. Juan Torres Lopez
Concejales
D. Antonio Ruiz
D. Pedro Ruiz
D. Hilario Montano Capelo
D. Francisco Rodríguez Navarro
D. Angel Ramos Placido
D. Pedro Ruiz

En la villa de Espin a las veinte horas del
día cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro
se reunieron en el saloon de estos señores Concejales
existentes los señores Concejales que al margen se expresan
para la deliberación del Sr. Alcalde D. Francisco
Torres Lopez con el objeto de elevar un primer
esbozo de la ordenanza con respecto al día
de la feria, por cuyo Sr. Alcalde se dio la hora señalada
de que se celebró mismo expediente de sus Comandantes por
donde se dio por declarada abierta y pública la
sesión de donde se levantaron las presentes lecturas por mí el



este Secretario del tenor del acta de la misma que se apertor
A continuación dio su misma lectura a la or-
denanza oficial y del tenor acordado durante la sesión
para antes de que la Corporación fuese autorizada.
Acto seguido el Sr. Alcalde presidió favorablemente
informado por las Comisiones de Policía Urbana y de
Higiene el proyecto presentado por el Alcalde de diez
municipales D. José Manuel Galán Dolanby, relativo a la
construcción de veinte boxes para inhumación
de cadáveres en el Cementerio municipal de esta villa
según el plano, plano, que se encuentra anexo a mi
presente informe, obra que se trata de que se abra sobre la
mesa, que por el Sr. Alcalde se dio por haberse
de una obra tan importante y urgente, es de mi
credito exponer para tal efecto, en el primer
punto municipal ordinario y aparte, en que
dispone el artículo onceavo y aparte, de la Ley
de obras de obra, de mil novecientos veintinueve y aparte de
14 de Julio de 1924 y en que también muy convenientemente
la realización de dichas obras, para contribuir a re-
mediar la crisis de trabajo que dentro de breve tem-
po necesariamente ha de producirse ya que en la
actualidad están firmes las operaciones agrícolas
propias de la época de haberse aprobado tal proyecto sin
demora, por lo que en su realización mediante su-
brato pública, con la formalidad y requisitos que de
persona la legislación vigente en la materia. La
Corporación municipal por unanimidad acordó
de conformidad con la propuesta de la Alcalde
Presidencia aprobar el mencionado proyecto con
un plano y extracto presupuesto, que se usen los
trámites necesarios para la construcción y ejecu-
ción de las expresadas obras.

seguidamente se da lectura y la Corporación queda enterada de la comunicacion numero 476 recibida de la Delegacion de Hacienda de la provincia y por la que se remanece a este Ayuntamiento que remanece el presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento de Villaherida para el ejercicio actual, se observa que el mismo ha consignado un presupuesto 1º en la suma de 1152,25 para abonar a este Ayuntamiento Municipal lo que a la misma calcula por el concepto de Partido Termercentivo en los años de 1922, 1923 y el art. 1º del capitulo 5º la cantidad de 579,40 para atender al pago de la cuota por el mismo concepto correspondiente al año actual, razón por la cual no precisa dicha resolucio-
n en la reclamacion que este Consejo tenia formada ante dicha Delegacion contra el presupuesto presupuestado de Villaherida para el año actual.

A continuacion el Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento del acuerdo capitular adoptado por la Corporacion con fecha treinta de junio ultimo a virtud del escrito presentado a la misma por el vecino D. Manuel Jimenez Murgo habia recibido a la Comision municipal de Policia Urbana y Rural y Plantas de Ovas municipal el presupuesto de las obras que son de necesidad urgente para llevar a efecto la reparacion del Camino de Povalles, en el trayecto comprendido desde la salida del puente de la via ferrea hasta la del puente tendido sobre el Rio grande, cuyo documento es un portante la suma de mil cuatrocientos diez reales para ser efectuadas las obras segun el plan de condiciones termas presentadas a la Comision. Propuso el Sr. Alcalde que toda vez que se trata de unas obras que tanto han de beneficiar a los colonos de

dicho pago y tambien credito suficiente en el presupuesto municipal ordinario urgente para el año en curso, debe aprobarse tal presupuesto y en su consecuencia que las obras se ejecuten por administracion con los formalidades y requisitos que determina la legislacion vigente sobre la materia. La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda, de conformidad con la propuesta de la Alcaldia aprobar el mencionado presupuesto y en su consecuencia que se ejecuten las obras a que el mismo se refiere encargando a la vigilancia de las mismas al Sr. D. Manuel Jimenez Murgo. Dado en el Ayuntamiento Municipal de Fiscal el día de

Por ultimo el mismo Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de la Comision Municipal de Policia Urbana y Rural y Plantas de Ovas, en virtud de la declaracion de necesidad urgente de las obras que son de necesidad urgente para llevar a efecto la reparacion del Camino de Povalles, en el trayecto comprendido desde la salida del puente de la via ferrea hasta la del puente tendido sobre el Rio grande, cuyo documento es un portante la suma de mil cuatrocientos diez reales para ser efectuadas las obras segun el plan de condiciones termas presentadas a la Comision. Propuso el Sr. Alcalde que toda vez que se trata de unas obras que tanto han de beneficiar a los colonos de dicho pago y tambien credito suficiente en el presupuesto municipal ordinario urgente para el año en curso, debe aprobarse tal presupuesto y en su consecuencia que las obras se ejecuten por administracion con los formalidades y requisitos que determina la legislacion vigente sobre la materia. La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda, de conformidad con la propuesta de la Alcaldia aprobar el mencionado presupuesto y en su consecuencia que se ejecuten las obras a que el mismo se refiere encargando a la vigilancia de las mismas al Sr. D. Manuel Jimenez Murgo. Dado en el Ayuntamiento Municipal de Fiscal el día de

me y a propuesta del Sr. Montan Espido de un lado
 y los Beneficijos de Calatayud, Merchuna, y Peñon
 de otro que lleve a efecto las espaldas gestoras, haciendo
 votos esta Corporacion por que los mas mos den
 en este plan el resultado apetecido.

Hoy habiendo mas asuntos de que
 tratar el Sr. Alcalde dio por terminado
 el acto exiendo las veintinueve horas de espas
 do dia levantandose la presente acta que firmo
 con los demas señ. conseruatores de que p. el Secre-
 tario justifico =

[Signature] Rafael de la Torre
[Signature] J. Rodriguez
 Hilario Montan
[Signature] Rafael Ruiz
 Julian Ponce

- San Camarero
- Alcalde
- Don Juan Torres
- Beneficijos
- Don Juan Montan
- Don Juan Rodriguez
- Hilario Montan
- Don Juan Merchuna
- Don Juan Lopez
- Don Juan Ponce

En la villa de Segorbe a cinco dias veinte hora, del dia veinti-
 cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro se reuni-
 ron en el Salon de actos de este Cabildo Municipal los Sres.
 Beneficijos que al margen se exponen bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Juan Torres Lopez, al objeto de deliberar en
 primera convocatoria la union ordinaria correspondiente
 al dia de la fecha. Por indicacion de Alcalde se cubrio la ho-
 ra señalada y asistiendo numero suficiente de señ. Bene-
 ficijos para formar acuerdo, fue declarada abierta
 publica la sesion dando a entenderse la lectura del
 preambulo del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente dio su primer lectura de la co-
 rrespondiente Circular y boletines recibidos durante la
 sesion anterior, de las que la Corporacion por una
 ruidosa quehacer se abstenia.

de continuacion el Sr. Alcalde manifestaba que con
 frecuencia viene recibiendo noticias de que los cam-
 bios anuales de este termino se encuentran en condi-
 ciones tales que si no se subsanan, van a ser
 todas las obras en los mismos, esto es, por el aque-
 riente, por que los mismos señores aludidos en con-
 tra de lo que se ha acordado que en el momento de
 dar algunas lluvias, las aguas procedentes de los mismos
 habran de disminuir todas por la vagar de cada uno de
 ellos con el consiguiente perjuicio. Cuidando por tanto
 que se proceda a efectuar una limpiadura de tales con-
 ductos como en mismo exponen aquellos desgraciados que
 en los mismos estados, todo lo cual consiste a la vez de
 una buena conservacion de campo para el acueducto que
 sea procedente. Dato por unanimidad se acuerda que
 por la Comision de Policia Urbana y Rural se haga
 una visita a los desgraciados caminos de este termino
 y la vista de ellos proponga las obras que en la misma
 sea de necesidad urgente efectuar.

Seguidamente se dio cuenta de las reclamaciones
 hechas por motivo de la repulsion al publico de los
 lotes de indios, que han de ser comprados en la
 de Desamparada de las Beneficencias para el con-
 actual y la Corporacion unanimente acuerda reque-
 rar con tales reclamaciones el informe de la Junta lo-
 cal de Desamparada para mejor resolver.

Esto segun se procedo a dar lectura a un oficio
 verbal de la Intendencia Municipal de Segorbe de
 esta villa por lo que se resolvió que por un
 medio del mercado publico se le ha permit-
 tido el mal olor que despues de las obras de la alca-
 Parilla en el mismo existente, que recoge las aguas
 de todo el y frente de las procedentes de la Calle IV de Abril,
 que por esta que por a mismo la Intendencia ha posito

comprobar, y como quiera que ello pudiera ser origen de controversias peligrosas, seria conveniente se tomara las medidas convenientes a evitar estas deficiencias. El Ayuntamiento convenientemente entendido acuerda por unanimidad requerir sobre este asunto al Sr. D. Juan de la Comision de Policia Urbana y Rural y Monte de Obra.

Despues el Concejal y segundo Teniente de Alcalde de dicha Com. se publica informo al Consejo que por virtud de la época actual en que el agua se encarga los vecinos de las Calle, Huerto, Algueria y Huerto y otros, mismos se ven con harta frecuencia privados de tal necesario elemento toda vez que el grifo instalado en el depósito lo está a tal altura que no llegan al grifo en el instalat las aguas del mismo. Cuiusmodi portento debe procederse al traslado de dicho grifo hasta colocarlo a una altura tal que en todo momento lleguen las aguas. La Corporacion por unanimidad acuerda que sobre este asunto informe el Monte de Obra Municipal y Comision de Policia Urbana y Rural y a la vota del que emitan se recibirá lo pertinente.

Este segundo los Concejales Sr. Nicolas Cepeda, Rodri que Navarro y D. Basilio Madruza presentan una mocion por la que manifiestan que ven a ser convenientemente la adquisicion por el Municipio del material necesario para la instalacion de los tanques de foma, toda vez que anualmente los pueblos mancomunales se ven gravados por una crecida cantidad por el alquiler de tales siles. La Corporacion municipal por unanimidad acuerda que este asunto se trate sobre la mesa hasta que la Comision de Hacienda y Presupuesto emita dictamen y a la vota del

mismo se resuelva definitivamente lo que mejor prescrite

Por ultimo los Concejales Sr. Juan Ben y Alcala Madruza, dan cuenta del resultado de las gestiones que por encargo de esta Corporacion habian realizado los Centros oficiales de Madrid al objeto de conseguir si ello era posible se presentara tramitacion de los expedientes suscitados con motivo de las obras de las escuelas por intercomunicacion de los distintos ministerios, segun las cuales resulta que con referencia a la reconstruccion del Grupo Escolar les ha sido prome tada en aprobacion plana plana breve pasando despues a ocupar turno en la submision de pago. Los derribos de las veras de la Calle Luis de Copia se encuentran pendiente de la orden de pago, totalmente terminado el expediente de su derribo en la Dirección general de Caminos, y la reconstruccion de las carreritas de Hornachuelo, por el asunto de mayor urgencia alguna o asi, que todavia no se ha resultado nada en definitiva sobre ellas, viene bien informados y favorecidos con datos, hechos de sus gestiones, todas las que los informes y manifestaciones hechos en los diferentes los hace suponer que un plan breve con realidad los proyectos de este Ayuntamiento en materia de obras.

Con lo que no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Alcalde dice por terminada la actu a los veintinueve horas de apremio dia, levantándose la presente que firma con lo demas Sr. concejales de que es el Secretario certifico =

Rafael Ruiz
F. A. Madrigal
Juan Ben
Juan Ruiz

Deligencias

Por los largos cuentas y el desorden que en el día de hoy no se pueden celebrar, se acuerda el Ayuntamiento por falta de concurrencia de número en el ayuntamiento de los Concejales para tener un acuerdo de que este sea =
 O que el veintidós de julio de novecientos treinta y cuatro

Julian Reyes

Don Concepcion Alvarado
 Don Juan Torres Lopez
 Don Concepcion
 Don Juan Lopez Martin
 Don Rafael de la Cruz
 Don Juan Chelbi Olachea
 Don Juan Torres
 Don Heliano Montalvo
 Don Policarpo Navarro
 Don Rafael de la Cruz
 Don Concepcion
 Don Julian Reyes

En la villa de Copal a veinte y tres dias del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el salon de actos de esta Cabecera Comunal los tres Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alvarado y Juan Torres Lopez y con objeto de celebrar un segundo ayuntamiento la sesion ordinaria correspondiente al dia veintidós de dicho mes de Julio no pudo celebrarse por falta de concurrencia de numero suficiente de los Concejales para tener un acuerdo. Por indicacion del Alvarado a las diez y siete horas se reunió en cuenta lo dispuesto por el art. 104 de los Regl. Municipal de 3 de Octubre de 1876, fue declarada abierta y publica la sesion para el día veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cuatro para tener un ayuntamiento de los señores de la anterior que fue aprobado

seguidamente dió lectura un informe de la correspondencia y resoluciones recibidas durante los sesenta y siete dias que abarca la Corporacion a intervalos. A continuacion la Comision de Policia Urbana y Rural presenta al Consejo una memoria a la que acompaña los documentos pertinentes en relacion con el traslado del grupo existente en el tanque de aporte de agua para el abasto publico y suplico de dicha Comision estandarmente lo siguiente: por concurrencia de acuerdo que la misma sobre la mesa hecha que por el traslado de obras municipales se amplie en el sentido de imponerse con dicho traslado puede ser fin que

brante el traslado de las obras que se indican en la planificacion.

Este agrupo la misma Comision presenta otra memoria en relacion con las obras que se acuerda de ejecutar en la Calle Poncho de esta villa al objeto de planificar las calzadas existentes en la misma. Dicha obra se resuelve en el sentido de que con ella se concede una mayor amplitud a la Calle indicada para tener el paso de toda clase de vehiculos. Se acompaña a la misma el presupuesto para ejecutar el importe de las obras de novecientos pesos y el pliego de condiciones técnicas facultativas. El Sr. Alvarado manifiesta en relacion con este asunto que un cumplimiento de la misma que el Consejo le confirió había reunido en el ayuntamiento de los señores de los inmuebles en todas las posesiones que se expresan para que se gestionen previas sobre el que hubiera de darse al momento y el resultado que ha podido obtener por parte de la administracion de repudio, al punto a que la obra se abrense mejor que se haga una para que que en adelante se pueda a esas en el punto del punto del suelo en este terreno con trabajos de que se un grupo de trabajos de estacion. Reconocimiento con el Ayuntamiento por concurrencia de acuerdo

aprobada la memoria de la Comision de Policia Urbana y Rural en concurrencia que con un grupo al capital 11 art. 2º presentada del presupuesto de gastos, se acuerda de las obras que se acuerda de ejecutar en la Calle Poncho de esta villa que da a cuenta de la Comision del Dia

A continuacion la misma Comision presenta otra memoria por la que propone la ejecucion de algunas obras de reparacion en la parte de la Calle Poncho de esta villa que da a cuenta de la Comision

por el Sr. D. Juan de la Cruz Sepulveda en la sesion del dia 21 de Julio ultimo, en un consecuencia que se efectuaron las obras propuestas, en el proyecto presentado por el Sr. D. Juan de la Cruz Sepulveda en primer lugar en sesion de 31 del mismo mes, guardando el importe de partes por cuenta y en un cargo al capitulo correspondiente del presupuesto municipal ordinario vigente, en virtud de la vigilancia de los trabajos al Sr. D. Rafael de la Cruz de la Cruz.

Esto segun se da lectura de una comunicacion recibida del Ayuntamiento de Pinar de Rio Pueblo Nuevo, por la que se interesa de esta Corporacion adopte el acuerdo de interesarse el Ministerio de Instruccion Publica de que el Decreto de 28 de Julio proximo pasado por la que al Instituto local de 2ª enseñanza de dicha Ciudad se refiere, tendiendo que con la modificacion introducida en el mismo por dicho Decreto, se originen notables perjuicios a los masas de la de expresado pueblo como tambien a los de los que a dicho Centro concurren.

El Ayuntamiento despus de deliberar en consecuencia para el caso y reconociendo que con la subsistencia de un solo precepto legal se ocasionarian unos perjuicios, (trastornos) a los estudiantes de este pueblo que habian de concurrir a otros Centros, doctos donde cursa sus estudios, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del citado Consejo de Pinar de Rio Pueblo Nuevo que en consecuencia presenten al Sr. Alcaide, para que en su nombre formule y curse la correspondiente peticion.

A continuacion a propuesta de la presidencia de

Consejo por unanimidad acuerda dirigirse al Sr. D. Juan de la Cruz Sepulveda para que asista a la Alcaidia en las masas que un dia se celebran para celebrar la custodia de la custodia de la Cruz, de un total de 20 bovedillas para el mantenimiento de estas en el Cementerio municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcaide dio por terminada el acto con lo que se levantó la presente acta que firmo con los de mas los concejales de que yo el Secretario certifico.

Rafael de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Rafael de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Alcaldes

Por otra parte con fecha 30 de Setiembre que en el dia de hoy se ha prohibido celebrar en el Ayuntamiento por falta de concurrencia de numero suficiente de los Concejales para tomar acuerdos, de que certifico.

Los Concejales
 Alcaide
 Juan de la Cruz

En la villa de Espiel a los veinte horas del dia cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el salon de actos de este Cabildo

Concejalos teniente los dos Concejalos que al momento se refieren
 Don Juan Maria con cargo la presidencia del Sr. Alcaide y Juan
 Don Juan Lopez con cargo al objeto de celebrar en segunda vez
 Huben Martin con cargo a votar las sesiones ordinarias correspondientes
 Don Juan Martin con cargo al decir cosa del actual, que no puede celebrarse
 por el Sr. Alcaide Martin se por falta de concurrencia de numero capi-
 tular de los Concejalos para tomar acuerdos.
 Por inducido el Alcaide visto la hora de
 la tarde y teniendo en cuenta lo establecido por el
 art. 114 de la ley municipal de 2 de Octubre
 de 1877 que declara obrar y publicar la sesion
 de acuerdo a conformacion hecha por un del secretario
 al tomarse del acta de la anterior que fue
 y probado.

Seguidamente da de lectura en su nombre a las
 correspondencias y bolatinos oficiales recibidos durante
 la semana anterior a la que la Corporacion
 con quita entera.

A conformacion la Comision de Policia Urbana
 y Rural representada por el miembro de la misma
 Sr. Don Juan Martin con cargo al Concejo que
 en un simple escrito del ensayo que del mismo se
 citados, habia recurrido los mismos locales de
 este termino al objeto de ver aquellos, en los que
 fuera necesidad efectuar obras de reparacion, que
 dado el estado en que los mismos se encuentran
 en ciertos puntos a la apertura y uso de las
 quineros de ellos, que han producido por el que de este
 puede conducir a los pagos de Vanguillos el Vencido y
 Alcantara, el cual a partir de la motivacion que
 este ultimo esta por de el vecino D. Pablo Jimenez
 de la Comision se encuentra sin averiguar que a tal efecto y por
 de la Comision se prueban en conformidad y a fin
 de dar a esta propuesta, habia unirse al Alcaide

don municipales de Grand Dolombu la Comision
 con el oportuno proyecto y para que el mismo
 documento cometa al lugar terminante a los efectos del
 acuerdo que procediere, la Corporacion por unanimidad
 da visto en dicho estudio de la motivacion de la Comi-
 sion citada, acuerdo por unanimidad aprobarlo en
 todas sus partes y en su consecuencia efectuar las obras
 de apertura y prolongacion del camino citado en una
 longitud de 150 metros lineales a partir del molino
 citado por el Concejo exponiendo, cuya obra importante
 a que el presupuesto formase por el Sr. Juan Polin
 sobre la suma de mil quinientos veinte pesetas,
 sean gastos en cargo al capitulo correspondiente
 del presupuesto municipal ordinario vigente.

Asimismo acuerda la Corporacion encargarse
 la vigilancia de las obras a que se refiere el documento
 precedido al Sr. Don Juan Martin con cargo
 como el que actuara bajo la direccion del Sr. Juan
 municipales de Grand.

A conformacion a dar lectura a una comunicacion
 con recibida de la Caja de Seguros, de donde
 de Arca Valencia Oriental por la que se recuerda a este
 Ayuntamiento la obligacion que le incumba de pagar
 a contar en virtud de acuerdos de heredes por las obras
 y empleos a su servicio, la Corporacion manifiesta
 presente a que se acuerda facultar al Sr. Alcaide presentando
 para que efectue unas gestiones previas a fin de
 informar al Concejo sobre el importe a que dicho
 contrato pueda ascender para los fines con un
 importe de cinco mil quinientos pesetas.

Dada lectura en un escrito que al Ayuntamiento
 presente dirige el vecino D. Pablo Jimenez con
 ca subintendente efectuar ciertas obras en la Calle de
 que de Cervantes de esta villa, para dotar de agua

comente precedente de la taberna de abasto pue-
blivo en dominio situado en la Calle instruida
y labranza de esta villa, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda a probar el escrito
de apremio y en su reconocimiento autorizar al
abastecedor para que con sujecion a los reglamentos
de Cobranza de esta villa pueda ejecutar las obras que
se proponen.

Seguientemente el Ayuntamiento designa a
un el infrascripto Secretario para que dentro del
dia 20 del actual retire de la Com. Deputa-
cion provincial los taberos de cobranza personal
conspicuos al percibir de dicho impuesto
en el actual ejercicio.

En mismo acuerdo queda autorizada de las
comunicacion recibida de la Presidencia de
procuracion organizacion por la que a ma-
nipulante a esta Alcaldia que accediendo a lo
que ha mismo por acuerdo de este Ayuntamiento
se le tiene entendido, la Comision de la Com. de un
presidencia fue acordado subvencionado con do-
cumentos peritos el concurso de ganado, que esta
Comision de Felipe se propone realizar un mo-
dulo de los de la provincia de Leon.

En otro habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Alcalde dio por terminado el acto a las veintita
una hora de expresado dia levantando la presente
acta que firma con los dichos Sr. concejales de
que yo el secretario Felipe.

Antonio *Rafael de la Torre*
Rafael *Antonio*

Helasio Montan

[Signature]

Julian Pico



los concejales
Alcalde
Don Juan
Concejal
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

En la villa de San Juan de los Rios a las veinte horas del dia
diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro
el Ayuntamiento en el Salas de actos de esta Cabecera Consi-
torial los Sr. Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Torres
Lopez el objeto de celebrar un primer concurso
de ganado de la cabecera de esta villa con arreglo al dia de los
fechos. En indicio de que se ha visto la hora
señalada y existiendo numero suficiente de Sr.
Concejales para tomar acuerdo, fue declarada
abierta y publica la sesion dando se celebrara
en la villa en el horario del acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguientemente dio en mismo lectura
a la correspondencia oficial y habiendo oficialmente
recibido de esta la sesion anterior de la
que los Concejales unanimemente que el entendido

A continuacion el Sr. Alcalde merecimiento
que abasto concurso para el blanqueo de las
edificios propiedad del mismo ayuntamiento en
cercita la proximidad de la finca y lo necesario
que estan de Sr. se han presentado cinco pliegos
numerosos consecutivamente que resultaron
de Sr. Don Juan Torres L. el numero 1 oficio
donde se mencionan blanqueos por la suma
de noventa y cinco pesos. El numero 2 de
Sr. Don Juan Torres L. por trescientos setenta. El
numero 3 de Sr. Don Juan Torres L. por doscientos treinta y
nueve. El numero 4 de Sr. Don Juan Torres L. por
doscientos treinta y cinco y el numero 5 de Sr. Don Juan

Ranchal Cortijo por cincuenta, ochenta
Su virtud la Corporacion por unanimidad
reunida acuerda conceder el blasono de
los edificios municipales y para publico
a D. Antonio Nunez Romero una suma
de diez reales, veintinueve pesos

Seguientemente el Sr. Alcalde da cuenta
a la Corporacion de un oficio recalcitrando
a su sustancia dirigida a la Direccion Jene-
ral de Caminos, en que por el Sr. D. Di-
rector Jeneral se manifiesta que la con-
tinuacion de la carretera, desde San Carlos a Al-
morales o Hornachudo, o sea de Espiel
a Hornachudo, por cuyo camino se trata de
nuevo laborar, esta pendiente de su in-
clusion en el plan de las obras que se han de
hacer

Con lo que no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Alcalde dio por termina-
do el acto, ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche}
y firmo con los demas, ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche}
y el Secretario califica = ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche}
reunidos para el presente dia = ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche} ^{de las 8 de la noche}

J. J. Rafael de la Torre
Juan Nunez Romero
Julian Ponce

Alcalde
Concejal
Secretario

En la villa de Espiel a los diez y nueve dias del
mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
se reunieron en el ayuntamiento de esta villa concejales
los Sr. D. Concejal de el margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ponce
al objeto de deliberar sobre el expediente que
habian sido citados en legal forma. En virtud
del Sr. Alcalde siendo la hora señalada, y recibiendo
mucho suplico de los Concejales para tenerse
por no haberse celebrado, publica la sesion dis-
poniendo la continuacion de la obra de la carretera
de Espiel a Hornachudo del plan de las obras que
se han de hacer.

La continuacion de la obra de la carretera de Espiel
a Hornachudo, por cuyo camino se trata de
nuevo laborar, esta pendiente de su inclusion
en el plan de las obras que se han de hacer
y en caso oportuno una mension presentada
por la Comision municipal de Policia Urbana y
Jeneral sobre las obras de apertura y prolongacion
del camino que conduce a los pueblitos de Vanguillos
y Alcantara. A tal efecto se ha dado lectura
por mi el infrascripto Secretario de la mencionada
mencion, y por lo que se propone al Ayuntamiento
la celebracion de las obras de apertura y pro-
longacion de un camino en una longitud
total de 1.200 metros lineales a partir de donde ter-
mina la obra de apertura de los 160 que por
acuerdo capitular de ^{de Agosto} actual se ha
efectuado, ya que con esto se podria unificar
las condiciones de terreno el que se ha de
hacer. La Corporacion por unanimidad, y tras un
debido estudio del presupuesto correspondiente
a la obra que se propone el cual ha sido for-
mado por el Sr. D. Juan Ponce

Quel Doblado e imposte ha suma de diez mil novecientos pesetas, acorda por unanimidad aprova la propuesta de representacion comision, y en consecuencia que en cargo al capitulo, correspondiente del presupuesto municipal ordinario vigente se destinan las otras sumas acordadas de en vigilancia al proyecto de obra mismo Primer Causa bajo la direccion del urban de Quel

Causa que se dio por terminado el acto a las veinte horas y se levanta la presente que firma con los demas señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

[Signature] Rafael de la Cruz
[Signature] Hilario Montoro
[Signature] Juan Pizarro

Rafael Ruiz
[Signature]
Juan Pizarro

Diligencias

Por ella hago cuenta yo el Secretario que en el dia de hoy no ha podido celebrarse enca el Ayuntamiento por falta de concurrencia de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, de que certifico =
Espul veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro =
[Signature] Juan Pizarro

Los Concejales
Doblad
Juan Torres de
Concejales

En la villa de Espul a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron a las diez de la noche de los señores Concejales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torres de Pablos y de los señores D. Domingo Navarro al objeto de celebrar un segunda convocatoria para que se celebrase sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de Agosto del actual que no pudo celebrarse por falta de concurrencia de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. En dicho caso Sr. Alcalde siendo la hora señalada y heciendo en cuenta lo dispuesto por el art. 1.º de la vigente ley municipal de 3 de Octubre de 1897, fui declarada abierta y publica la sesión de tarde a conti nuacion de lectura por mi el suplen te Secretario del Ayuntamiento del tercio del orden anterior que fue aprobado.

Secretario
Juan Pizarro

Seguidamente diere con mismo lectura de la correspondencia oficial y boletines recibidos durante la sesion anterior de la que se hizo presente que se enterada.
Acto seguido se dio lectura en mismo de serios instancia que a la Corporacion elevan los señores D. Manuel Valdecañas Alvarado y D. Maria fernandez Manero por la que suplico del Ayuntamiento se digno concederles la necesaria autorizacion a fin de efectuar en la via publica las obras necesarias para dotar de agua procedente de las tuberias del abasto publico los edificios de su propiedad sito en la Calle Termin Pagan, Plaza de la Republica de esta villa. La Corporacion por unanimidad acordó acordó autorizar a los citados señores para que efectuen las obras que solicitan debiendo

ajustada para ello a las normas fijadas
por las ordenanzas de Policía urbana
según el número diez de lectura y la Corpora-
ción quedó enterada de la comunicación
número 904 recibida de la localidad de Huelva
y Huelva y de la de Peñarroya por la que man-
dó impreso a esta Alcaldía un contestación
a su comunicación número 899 que por ahora
no le es posible hacer otra cosa que aten-
der a las reparaciones de la tubería de con-
ducción de agua para el abasto público
mandando a las regidores para ello.

A continuación y teniendo en cuenta que
por la notable afluencia de forasteros que
se deja sentir con motivo de las próximas fe-
rias, el agua escasea en esta villa. La Cor-
poración por unanimidad acuerda fijar un
cabo grifo público en vigilante que regule
el abastecimiento de dicho elemento no permi-
tiendo que los vecinos se provean en casa
más que de 2 cantares, a cuyo efecto nombra
expresado vigilante a los vecinos Antonio Jac-
ta Reparado, Julio Otero Acuña, Espiridión
Orvado Planas y Francisco Sobrero.
Para los que durante el tiempo que dure su
vigilante y que lo será hasta el próximo diez
cinco que corren en sueldo de tres pesetas diarias,
que será pagado con cargo al Capitulo 17 del
Presupuesto municipal ordinario vigente.

Así mismo se acuerda a fin de regular
aun mejor el referido servicio de aguas, para
dar lugar a que el tanque existente en nues-
tra localidad los grifos instalados en esta vil-
lla y a partir del día de mañana para el

próximo día seis de Septiembre por un ma-
nifestación durante las horas de 12 a 10 y
de 2 a 6 de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto
a las diez y nueve horas de expresado día le-
vantándose la presente que firma con los
demás señores concurrentes de que goza el Se-
ñor secretario.

J. J. Cortés
Papal de La Torre
J. Medizor
Papal de
Telario Montoro
Julian Pina

Don Juan Flores Egoz

Don Bartolome
Egoz Alvarado

Don Rafael de la
Torre Egoz

Don José Alcalde
Hualde

Don José Cortés
Egoz

En la Villa de Espiel siendo ya la hora
de las 20 del día 1 de Septiembre de 1934 se
reunieron en el salón de actos de estas Casas
Consistoriales los Señores Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Flores Egoz y con el objeto de celebrar
la primera convocatoria la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha.

Por indicación del Sr. Alcalde siendo la
hora señalada y existiendo número suficiente
de Señores Concejales, fue declarada abierta y
pública la sesión dándose a continuación
lectura del contenido del acta del anterior que
fue aprobado.

Ante el Sr. Jefe de la
Sección de Instrucción
Pública y correspondencia recibida
durante la semana anterior, quedando la
Cooperación interesada.

Don Francisco Rodríguez
Torres
Don Rafael Pérez
Torres
Secretario
Don Julián Romero
Alcalde

Seguidamente se dio lectura también de los
Boletines Oficiales y correspondencia recibida
durante la semana anterior, quedando la
Cooperación interesada.

Lo que seguidamente se dio cuenta, de un telegrama
ma, recibido del Sr. Inspector Provincial de
Sanidad, y por lo que se interesa de esta
esta Cooperación, que a fin de completar datos
referentes a las plazas sanitarias de villa de
enviar a la Inspección General, por medio de
dicha Provincial, certificación en que conste
el distrito, que para servicios, beneficio sanitaria,
corresponda a cada plaza, como concuerda
con la distribución, verificada, en cumplimiento
del apartado 1.º de la orden de 29 de Octubre de 1911,
con expresión del nombre del facultativo que
la ejerce en propiedad. La Cooperación consue-
nientemente interesada acordó por unanimidad
recomendar a Secretaría, el cumplimiento de
esta orden.

Y continuación se leyó también una co-
municación de la Excmo. Diputación Provincial,
por la que manifiesta, que ante la pro-
pósito de crisis de trabajo, dicho organismo
ha solicitado de Gobernación, para que este
en vez, lo interese de Obras Públicas, cubrir
los importes de los presupuestos de construcción
de obras comunes o locales, incluidos en el
plan extraordinario, de los del Estado; ha-
ciendo suplicando que con el fin de dar más
fuerza, a la petición indicada este organismo
el que analoga solicitud al Sr. Ministro, a fin
de conseguir, al fin que se persigue. La Cooperación
interesada en cuenta, que en dicho plan,

se encuentran se encuentran comprendidos, los
caminos de Villanueva a Villanueva del Rey,
y del Ran 27 de la Carretera de Córdoba a
Almadén, al 8 de la de Villanueva-Almadén,
ella, amada por unanimidad, adhiriéndose, a la
carta tendida del mencionado organismo provin-
cial. Después, y teniendo en cuenta, que con
motivo de la próxima Feria, es de necesidad
y conveniencia, para el orden público, nombrar
Guardias Municipales, y Vigilantes del servicio
de aguas del Ayuntamiento, por unanimidad
acuerda, facultar a la Presidencia, para que
de acuerdo con su buen juicio, y las expro-
piedades necesidades, sigan los nombramientos, dichos
cargos, accidentales, a favor de aquellos personas
que con arreglo a su juicio, mejores condiciones
mejor reman, para el mejor cumplimiento, de
la misión que ha de serle encargada.

Seguidamente, se pasa a resolver, sobre la
propiedad en propiedad de la plaza, de Inspección
del Municipio Veterinario, de esta Villa, a
cuya fin, se dio, lectura por mí el infrascrito
Secretario:

- 1.º Resolviendo adoptada por la Cooperación en
sesión del 19 de Mayo anterior, y por el que
se facultó a la Presidencia, para que con
excepción, a los preceptos legales, convocase el
oportuno concurso, por que dicha plaza, había
de cubrirse.
- 2.º Resolviendo, de la Dirección General de Pa-
naderías e Industrias Pecuarias, fecha 14
Junio último (Gaceta 7) de Julio) por el que
se anuncia, la provisión de dicha vacante,
y el edicto, sobre el mismo tema, publicado

por una placeta publicado en el B. D. de
la provincial n.º 181 de fecha 28 de agosto
del de Julio, y.

3.º D.º D.º de 25 de Febrero de 1900 por el
se fija la correspondiente escala de meritos
y demás requisitos, a seguir, en casos como
en el que nos ocupa.

Este segundo y de orden del Sr. Presidente
de fecha del Expediente instruido en el que
aparece la legitimidad solicitada.

n.º 1.º Manuel María Juncos, vecino de Santa Dominga
de Calatrava (Segovia) de 25 años de edad.
Circunstancias Profesionales. No tiene profesión
y notable en su carrera (no las justifica).
Circunstancias Personales. No acompaña documen-
tación alguna.

n.º 2.º Francisco Calvo Alvarez, vecino de Alcobendas de
Segovia (Zamora) de 5 años de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario, Curulero
de la carrera practica.
Circunstancias Personales. No acompaña documen-
tación alguna.

n.º 3.º Carlos López Toriz, vecino de Bilbao de 33
años de edad.
Circunstancia Profesional. Maestro de 1.ª catego-
ria con oposicion intermedia en Bilbao, Veterina-
rio, Director de Mataduro, aprobado en
plaza para el puesto de Inspector municipal
Veterinario de Bilbao, Abogado de 22 años
de edad con aptitud para optar al 1.º
curso de Bachillerato y a Inscripción de
Circunstancia abimental. (Todo ello justificado
documentalmente). Exonerado en Francia.
Inspector Municipal Veterinario de Alcala de

Christobal aprobado en analisis matemati-
co y de quimica general en la Facultad de
Ciencias. (Este merito no lo justifica).
Circunstancias Personales. No acompaña documen-
tación alguna.

n.º 4.º Julio Santa Elena, vecino de Flores de
Olinda de 26 años de edad.

Circunstancias Profesionales. Inspector municipal
de Flores de Olinda, con excelente conducta.
Justificados estos meritos.
Circunstancias Personales. Pone cante certifica-
cion de penal y nacimiento.

n.º 5.º Antonio Peralta Esteban, vecino de Almorox
(Toledo) de 20 años de edad.

Circunstancias Profesionales. No las justifica.
Circunstancias Personales. No las justifica.

n.º 6.º José María Rojas vecino de Calan de la
Pagra (Toledo) de 21 años de edad.

Circunstancias Profesionales. Veterinario reci-
en graduado, Inspector municipal Veteri-
nario de Calan de la Pagra. Justifica
del este merito).

Circunstancias Personales. Pone certificación
de penal, conducta y nacimiento y cedula
personal.

n.º 7.º Manuel Lanza Zamora, vecino de Flores de
Olinda de 27 años de edad.

Circunstancias Profesionales. Veterinario, Inge-
niero, bacteriologo, Inspector municipal que
muerto, Abogado, o. c. d. m. t. l.
que de Pagra, Sub. Abogado o. c. d. m. t. l.
Circunstancias Profesionales. Veterinario
11 Noviembre 1901 Justificados estos meritos
Circunstancias Personales. Pone certificación de
nacimiento, conducta y penal.

nº 8 Pedro Vera Colado, vecino de Jiquiltes
(Pan) de 35 años de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario Occiden-
tal de Jiquiltes por enfermedad del titular.
(Justificado este motivo).
Circunstancias Personales. Solo sume certificado
de conducta.

nº 9 Fernando Jimilla Lujan vecino de Jundi
(de Puerto Padre) de 28 años de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario de
Puerto de Canel (no lo justifica).
Circunstancias Personales. (no acompaña docu-
mentación alguna).

nº 10 Placido Armando Pardo, vecino de Sagrada
de 1 año de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario Direc-
tor de Matadero, servicios prestados en San
Juan del Puerto (Justificado este motivo).
Circunstancias Personales. Puntos certificados
de conducta y nacimiento.

nº 11 Placido Priano Jota, vecino de Jiquiltes (Pan)
Circunstancias Profesionales. Veterinario de Jiquiltes
y Escamela y servicios prestados también en
Jiquiltes (Justificado este motivo).
Circunstancias Personales. Puntos certificados
de conducta y nacimiento.

nº 12 David Páez Mosquera, vecino de Jatanora
(Yuba) de 28 años de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario; especialista
de embutido y amantura; abanderado de la
cátedra de patología quirúrgica (Justificado este
motivo).
Circunstancias Personales. Puntos certificados
de conducta, nacimiento y familia.

nº 13 Sánchez José Vicente, vecino de Florencia (Cuba)

de 24 años de edad.
Circunstancias Profesionales. Veterinario de Florencia
(Justificado).

Circunstancias Personales. Puntos certificados de
nacimiento, conducta y familia.
nº 14 Arturo Eusta Bustamante, vecino de Juba
de 27 años de edad.

Circunstancias Personales. (no sume documentación
alguna).

Circunstancias Profesionales. Veterinario Director
de Matadero (justificado este motivo) y jefe de
del servicio en Juba (no justificado).

nº 15 Camal Iglesias Romero, vecino de Cami (Cuba)
de 28 años de edad.

Circunstancias Profesionales. (no sume documentación
alguna).

Circunstancias Personales. (no sume documentación
alguna).

nº 16 Felipe Galán Rubio, vecino de Pinar del Rio (Cuba)
Circunstancias Profesionales. Veterinario, Cursos de
amantura, amantura e Industrial Facultad
(solo justifica en título de Veterinario).

Circunstancias Personales. (no sume documentación
alguna).

nº 17 Esteban Barrera y Corrojo, vecino de Jatanora
(Cuba) de 28 años de edad.

Circunstancias Profesionales. Veterinario de Jatanora
(Justificado).

Circunstancias Personales. (no sume documentación
alguna).

nº 18 Manuel Olmo de la Torre, vecino de Epit
(Cuba) de 27 años de edad.

Circunstancias Profesionales. Veterinario, Inspector
municipal subterráneo de Epit; Doctor en

Y. Recusca, Director de Mataderos, y algunos
learios de los curules sobre explotación de
ganaderos, infeccional, crías y otros de inspección
alimenticia, Curso de agricultura y ganadería
etc. (justificados estos mochos).

Circunstancias Personales. Permita calificadas
nacimiento, conducta, fealdad, y cédula personal.
La Corporación local de Padres estudiadas con los
documentos, los mochos aportados en este ca-
curso, por los solventes, cuales relacionados,
y estimados, que el que mayor número, le es
el señalado con el n.º 11 demora en su con-
secuencia por unanimidad, nombra en propie-
dad Inspector municipal Veterinario, de esta
Villa al concursante, Don Manuel Elmo de la
Cruz, al que la Presidencia, dara posesión
de dicho cargo, en el plazo y forma, premita,
por las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asunto de que tratar,
el Sr. Alcalde dió por terminada el acto,
a las 3 1/2 horas, de expresado día, levantando
este a continuación, la presente acta, que
firma con los demás del concursante, y de
que es el Secretario calificador.

[Signatures]
Rafael de la Cruz
Felipe Montes
Juan Antonio
Angel Romero
Rafael
Juan Ruiz

Delegados. En tal caso, se acordó que se decretara que por falta de asistencia
de algunos jurados de los Concejos no se pudo celebrar el presente
mundo del mismo procedimiento, para el día de la fecha de este
Español, por el Suplemento de sus respectivos acuerdos y puntos.
Juan Ruiz

Otros. En tal caso, se acordó igualmente que por falta de asistencia de los jurados
de los Concejos se celebrara en el día de hoy, los mismos procedimientos de los días
del anterior, de que se sigue.
Español, por el Suplemento de sus respectivos acuerdos y puntos.
Juan Ruiz

Alcalde de
Don Juan Flores
Fopoz
Concejal
Don Bartolome
Fopoz Muñoz
Don Rafael de la
Cruz
Don Esteban Kanton
Español
Don Francisco P. Cruz
Navarro
Don José Alcalde
Madruca
Don José Pandoz
Fopoz
Don Rafael Ruiz
Perez
Secretario
Juan Ruiz
Muñoz

En la Villa de Español, siendo la hora
de las 20 del día 11 de Septiembre de 1934,
se reunieron, en el salón de actos de estas
caldas Concejales, los Sr. Concejales que
al margen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Juan Flores Fopoz,
al objeto de celebrar en primera convocato-
ria, la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha. Por indicación del Sr. Alcalde
siendo la hora señalada, y existiendo un
quórum suficiente de Sr. Concejales para to-
mar acuerdo se fue declarada Pública y
publica la sesión; dándose a continuación
lectura por mi el infrascripto Secretario,
del borrador del acta del anterior, que
fue aprobado.
A continuación dióse en mismo lectura
de la correspondencia oficial y Político
recibida la semana anterior, de lo que
la Corporación que dió enterada.
Por último el Ayuntamiento acordó

complementos la Orden del Ministerio de la Gobernación, que lleva por número 3848, fecha 8 de agosto anterior publicada en el D. O. de la provincia, del día 13 del mismo mes, y en su consecuencia, facultó al Sr. Alcalde, para que proveya al personal necesario, dependiente de la Corporación de los carnés de identidad al que dicha Orden se refiere.

A continuación y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1934 y 80 de su recllamento de Hacienda, acordada por unanimidad, la siguiente distribución de fondos para el presente mes:

Capítulo 1º	100	Capítulo 8º	
"	3º	200	"
"	3º	"	9º
"	4º	"	10º
"	5º	"	11º
"	5º	100	12º
"	7º	2.100	13º
			14º
			15º
			16º
			17º
			18º

Después el Ayuntamiento, conoció y quedó enterado de la Circular número 4298 de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios, creada por la Ley de 11 de Julio anterior, sobre consignaciones obligatorias, que han de tenerse en cuenta al confeccionar, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir la vida económica del Municipio, durante el ejercicio, de 1935 y acordó por unanimidad, llevar buena cuenta de los inchoados preceptos, y cumplidos, fiel y exactamente.

28
 Habida cuenta, que los Ayuntamientos de Velloso y Obispo, que con este, forman, el partido fabriacético, publicado en la Gaceta de Madrid del 1º de Mayo de 1931 me han abonado a esta Caja Municipal, la participación que les correspondió, en los años de 1933 y 33 meses transcurridos del presente, no obstante el sin número de requerimientos, que se le hicieron por el Ayuntamiento por unanimidad acordada, reiterados incesantemente, y por última vez a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, hagan efectivos sus mencionados desembargos, y advertidos, que si así no lo hicieran en la próxima sesión que este Ayuntamiento celebre, sin contemplación de ningún género, procedera a nombrar un agente, que los haga efectivos por la vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el parrafo de la Orden Ministerial del 29 de Octubre 1931, el Ayuntamiento acordado, la siguiente asignación, en distritos de esta villa a los efectos, de la prestación, de servicios benéficos sanitarios: Distrito de la derecha.

Comprende la acera de los impared de las calles, Ramón, Bajal, Carbantes, Romero de Corred, y Plaza del San Sebastián. De la calle Permió Galán el trozo comprendido entre la calle Carbantes y República. Calle Luis de Capia, Palmación, Pablo Iglesias, Plaza de la República, 14 de Abril, Torres Guancha, Losola, Parrotera, José Rizal, Juana Martín, Barona-Vista, Alde, Justo, Herradura, Puente, Iglesia.

Distrito de la Izquierda.

Comprende la zona de los pared de las calles Robinson y Cajal, Carbantes, Romero de Corral, y Plaza de San Sebastian. De la calle Jimena Galan, el trozo no comprendido en el distrito anterior. Calle Bolso (El Barco), Alamo, el Delfo de Castro, Farca Hernandez, Sol, Soledad, Pasquillo, Herranias, y Legua, Huertas, Vizquez, Pedrosote, Sojuelo, Carrillo, Jimena (Galan), Salvadorea, Di y Margall, y Viento.

La asistencia de los enfermos vecinos, de los Cuartelitos, de la frontera de la Libertad, y fuerzas de la Guardia Civil, se prestará, así como los servicios de Juzgado, Primeramente, siendo el titular, encargado de estos servicios durante los trimestres, primero y tercero, de cada año, Don Enrique Jimenez Pagan, al que se le asigna tambien la asistencia del distrito de la derecha, y en el segundo y cuarto el titular, Don y Pacifico Crespo Obra, que tambien servira el distrito, de la izquierda.

Seguidamente se da cuenta a la Corporacion de una instancia que a la misma elevan buen numero de Proprietarios, del credito, a los efectos del Decreto de 30 de Octubre de 1911, y por el que interesan, lo sean prorrogados por un año, sus respectivos periodos, teniendo para ello en cuenta, la depresion economica que abarasa por la paralización del mercado de trabajo.

Visto el informe sobre dicho escrito cursado, por la comision encargada, de hacer efectivo, los citados prestamos, y juntamente por unanimidad, acordada, luego, el referido escrito, razonando esta su determinacion, en que tal operacion, seria perjudicial, para los intereses municipales, procediendo por tanto, que dichos Proprietarios las comunidades, que por tal concepto actúan, sin perjuicio, de que si las Cajas colaboradoras, prestan su conformidad, y la Corporacion asi lo acuerda, se contriga una obligacion, al amparo, de la autorizacion que para ella presta, el mencionado Decreto.

Examinados por la Corporacion las cuentas, de formal y material invertidas, en la reforma de la calzada Sojuelo, en el pavimento de dicha calle, de la parte dejada libre por la reforma de dicha calzada, en el tractado del grifo, instalado, en el tanque del depósito de aguas, para el abasto publico, reparacion del camino de Porcellos en el trozo comprendido entre el puente de la via ferrada, y el tendido sobre el rio Guadalupe, y prolongacion del de El Virellos, y Alcantara, en una distancia de 750 metros, a partir del Molino del Don Pablo Jimenez Alamo, y prolongacion del mismo camino Alamo, y prolongacion de 1200 metros, a cana una longitud de 760 a que par de donde terminan los 760 a que se refiere la obra anterior, imprestados tal suma de 940 ptas 80 cts 851-852 tal suma de 940 ptas 80 cts 851-852 respectivamente y 7401-1819²⁰ y 21²⁰

encontrandolos conformes con sus correspondientes presupuestos y debidamente justificada, el Ayuntamiento por unanimidad, por persistente su aprobacion, y en su consecuencia, que sean girados, con cargo a sus oportunos caudales del presupuesto municipal requerido.

En conformidad, con lo que al Ayuntamiento le interesa, el vecino Juan Pajarano Abil, a que por unanimidad acuerdas, que por la comision de policia Urbana y Rural, y con sujecion a las normas establecidas, por las regidas Ordenanzas, se marque a dicho Sr. Pajarano la linea a que habra de atenerse, en las obras de edificacion, que se propone efectuar en la calle Tabo Alegre de esta villa.

El Sr. Alcalde, presento favorablemente informado por la comision de policia Urbana y Rural el proyecto por el maestro de Obras municipal Don Jose Manuel Queral Polanco, relativo a la presentacion de la franja de terreno cobijante, con el parcel publico, y comprendidas entre la cochera, de Don Rafael de la Cruz Escobar, y la esquina del corral de la casa, del citada Sr. Queral, segun Memoria, plano y presupuestos ascendientes a 1575 pts que puso a disposicion de los Sres. Concejales para que fueran examinados. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se trata de una mejora imprescindible y urgente, por unanimidad acordó, aprobar el mencionado proyecto, y en

30
en consecuencia, y toda vez que el importe de la obra ascendiendo a las cantidades que el Estatuto municipal determina, para que sea exigido, el requisito de subasta o concurso, que se de comienzo a las obras a la mayor brevedad, por el sistema de administracion bajo la vigilancia de Rafael de la Fuente del Rio, y bajo la direccion, del citado maestro de Obras Sr. Queral.

Segundamente, visto el expediente instruido para llevar a efecto, mediante subasta, la construccion de 20 bovedillas, con destino a inhumacion de cadaveres en el Cementerio municipal, y en cuyo expediente caubto, el acta de subasta, a tal fin, celebrado, el pasado dia 8 de Septiembre actual. Resultando que la oferta presentada dicho acta, acordó adjudicada, provisionalmente el remate al mejor postor habido, y que lo fue, Don Miguel Davida Novado, quien se comprometo a llevar a cabo la ejecucion de todas las obras necesarias, para la construccion de las citadas bovedillas por el importe de 1740 pts. Resultando que en el plazo de 5 dias que dicha adjudicacion ha por suceso publica al publico, no se ha formulado reclamacion alguna contra ello; Considerando que en la tramitacion del expediente, se han observado, las prescripciones legales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar firme y valida, la referida subasta y en su consecuencia, que se considere definitiva la adjudicacion provisional de la misma causa asi tambien

Don Juan Manuel Rodríguez
Secretario
Don Juan Manuel
Rodríguez

Por indicado Sr. Alcalde siendo la hora señalada, existiendo un número suficiente de Pres. Caballeros para tomar acuerdo, fué declarada Pública y pública la Sesión dándose a continuación lectura por mí el infrascripto Secretario del Corregidor del acta del anterior que fué aprobado.

Segundamente el Sr. Alcalde expone que el objeto de esta Sesión según en las cédulas de convocatoria se expresaba, era de dar a conocer a la Corporación las sentencias recaídas con motivo del recurso contencioso administrativo entablado por Don Vicente Gutiérrez Rodríguez y que por tanto y dada la índole del asunto, en armonía con lo que determina el artículo 97 de la vigente Ley municipal declaraba secreta la sesión, en su consecuencia, ordenó y así se efectuó, que después de desahogado el juicio el Pabellón fueran cerradas las puertas del mismo.

Y continuación dada cuenta por mí el infrascripto Secretario, por medio de lectura integrada de las expresadas sentencias, dictadas por el Tribunal provincial de lo Contencioso y por la Sala correspondiente del Superior en el recurso entablado por el citado Sr. Don Vicente Gutiérrez Rodríguez contra el acuerdo de esta Corporación que lo destituyó del cargo de Secretario, que en la misma venía desempeñando, celebrados por unanimidad acuerdo que se entraron

do, y así como recibo de ella, por el candidato recibido, como así también, directamente al expresado Tribunal provincial. Y así como otro el asunto de la sesión el Sr. Alcalde lo dió por terminada siendo la veinte y una hora, de expresado día, levantándose la presente acta que firmo con los demás Pres. Caballeros y de que yo el infrascripto Secretario certifico.


Juan Manuel Rodríguez
Secretario
Juan Manuel Rodríguez
Juan Manuel Rodríguez

Juan Manuel Rodríguez

Por acuerdo En la villa de Cuzco siendo las veinte horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Pabellón de actas de esta casa Municipal los Pres. Caballeros que al margen de la presente se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Rodríguez, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de la fecha. Por indicado Sr. Alcalde siendo la hora señalada y existiendo un número suficiente de Pres. Caballeros para tomar acuerdo fué declarada pública y pública la sesión dándose a continuación lectura por mí el infrascripto Secretario del Corregidor del acta del anterior que fué aprobada.

Y continuación dióse a continuación lectura de la

conformidad oficial y habiendo acordado durante la
sesión anterior quedando la Corporación enterada.
Fue a la Corporación el escrito dirigido a la
misma por Don Fermán Hernández Pardo, por el
que estaba recurso de reposición contra el acen-
so capitular fecha primero de Septiembre actual,
que nombra Inspector municipal Febrero a Don
Hannuel Clau de la Cerra; Falso lo que este funcio-
nario alega en descargo de tal recurso y en uso
de tal derecho y considerando que el mencionado
nominamiento fue hecho con sujeción a las normas
y preceptos legales que regulan la materia, el
Ayuntamiento unánimemente acuerda deslindar
mencionado recurso y en su consecuencia declarar
falso tan repetido nominamiento de Inspector mu-
nicipal Febrero a favor del mencionado Sr.
Hannuel Clau de la Cerra.

Acuda cuenta de un escrito de Don Angel
Salva Rivera por el que manifiesta tener de-
clarada la parte de su propiedad sita en la
Plaza Dorada que se le instruyó el pasado día 20
del actual, y dejar a beneficio de la vía pública el
porcentaje en que la referida vivienda se encuentra
la construida y que en su consecuencia solicita
al Ayuntamiento se le abone por expresado tanto
la cantidad en que lo hace el Estado de Obra
municipal, la Corporación por unanimidad acuerda
requerir sobre este asunto para mejor resolver
al informe de la Comisión municipal de Policía
del Barrio y Paraiso.

En continuación el Ayuntamiento aprueba por un-
nidad la planilla de los Empleados Administrati-
vos y subalternos de este Ayuntamiento que
formada por Secretaría en cumplimiento de lo

decretado por el artículo 3º del reglamento de la
municipal de comu o combinación se respecto, con-
dando sea publicada en el Boletín oficial de la pro-
vincia en cumplimiento del artículo de los preceptos
legales vigentes;

Personal administrativo

Don Juan Pascual Juncos, natural de Ribera (Córdoba)
Fecha de nacimiento 12 Mayo 1876, Fecha de entrada,
20 Noviembre 1909, Cargo Oficial 1º. Sueldo 8750 pesetas
Destino en propiedad.

Don Juan Tabanillas Rodríguez, natural de Navarrete
de Seta, provincia de Badajoz, Fecha nacimiento 23 junio
de 1880, Fecha de entrada 23 Mayo 1911, Cargo Oficial
2º Sueldo 3100 ptas. Destino en propiedad.

Don Juan Pascual Celero, natural de Espel (Córdoba)
Fecha nacimiento 1 Diciembre 1895, Fecha de entrada
1 Febrero 1903, Cargo Oficial 2º Sueldo 8000 pesetas.
Destino en propiedad.

Don Angel de Salva Rivera, natural de Espel
(Córdoba), Fecha nacimiento 21 Octubre 1888, Fecha de
entrada, 7 Agosto 1902, Cargo, Procurador de arbitrios,
Sueldo 1100 ptas. Destino en propiedad.

Personal subalterno

Don Juan Manuel Sama, natural de Córdoba, Fecha de
nacimiento 21 de Marzo de 1891, Fecha de entrada
Noviembre de 1903, Cargo Jefe Guardia municipal Sueldo
1900 ptas. Destino interino.

Don Enrique Garrigó Bernal, natural de Espel (Córdoba)
Fecha nacimiento, 11 Julio de 1883, Fecha de entrada
8 Febrero de 1911, Cargo Guardia municipal Sueldo
1700 ptas. Destino en propiedad.

Don Enrique del Rey Carrasco, natural de Espel
(Córdoba), Fecha de nacimiento 13 Febrero 1891, Fecha
de entrada Mayo 1903, Cargo Guardia municipal Sueldo 1700 ptas.

Duchina, intimo.

Don Manuel del Rey Plata, natural de Espiel (Córdoba),
Fecha nacimiento 20 Mayo de 1872. Fecha entrada 15
enero de 1913. Duchina intimo. Sueldo 1,700 ptas.

Don Francisco Brand del Rey, natural de Espiel (Córdoba),
Fecha nacimiento 21 Enero 1872. Fecha de entrada 6 de
Octubre de 1913. Cargo, J. general. Sueldo 1,700 ptas.

Duchina en propiedad.

Don Francisco Cano Madrid, natural de Espiel (Córdoba),
Fecha nacimiento 4 de Octubre 1861. Fecha entrada
15 Enero 1909. Cargo J. general Casa Ayuntamiento y
J. general municipal. Sueldo 400 ptas. Duchina en propiedad.

Don Francisco Lopez Fernandez, natural de Espiel
(Córdoba). Fecha nacimiento 27 Agosto de 1872. Fecha
entrada 15 Enero 1904. Cargo, Vigilante. Resguarda
actividad. Sueldo 1,700 ptas. Cargo en propiedad.

Don Domingo Abadado Villaverde, natural de Espiel
(Córdoba). Fecha nacimiento 7 Febrero de 1860. Fecha
entrada 21 Enero de 1891. Cargo Cuarta J. J. de
campo. Sueldo 1,700 ptas. Duchina en propiedad.

Don Manuel Babuete Murillo, natural de Delicias
(Córdoba). Fecha nacimiento 6 Diciembre 1868. Fecha
de entrada, 20 Febrero de 1900. Cargo Cuarta J. J. de
de campo. Sueldo 1,700 ptas. Duchina intimo.

Don Rafael Plata del Rey natural de Espiel (Córdoba),
Fecha nacimiento 15 Enero 1903. Fecha de entrada
28 de Mayo 1903. Cargo Sepulturero. Sueldo 1,700
ptas. Duchina intimo.

En Secretaría se encuentra servida intimo
mente por el oficial primero Don Juan Pascual
Munoz, perteneciente al Cuerpo de Secretarios, por
haber sido desahogado el propietario.

Equidistante la Corporación por unanimidad



acorda facultar a la presidencia para que presente
mas gestiones prietas sobre el nombramiento de
alguna ejecutiva que haga efectivos los créditos en
contra de los ayuntamientos de Hita y Hita y Hita
por descuidados en el pago de trabajos a los ayuntamientos
de Hita y Hita, del partido, delimitado para dicha por-
cion la propuesta de aquel sobre el que en su
inicio haya de ser nombrado nombramiento así
como tambien un estudio de las condiciones en que
el mismo se haia.

La continuacion el Sr. Alcalde, Presidente de la
Corporación presenta favorablemente informada por
la concejala municipal de Hita y Hita una pro-
puesta de reparacion y apertura del Camiño de
Hita y Hita al Puerto del Cerro que ha sido for-
mada por el J. J. de Hita y Hita municipal Don Jose
Manuel Lopez Babuete y cuyo proyecto segun el
presupuesto que al mismo se une impuesta la suma
de mil ochocientos ochenta y siete pesetas con
cinuenta centimos, todas las cuales documentos para
sobre la Hita para estudio de los J. J. Concejales
que lo deseen. La Corporación trae una demanda
de deliberacion y estimacion de necesidad y urgencia
de operacion de la obra a que se refiere el manifi-
esto proyecto, acordada por unanimidad aprobada en
todas sus partes y que en su consecuencia y dada
la escasa importancia de la obra se oparte esta
por administracion, encargandose de su ejecucion
a Don Manuel Pascual Cano que actuara bajo la
direccion del citado J. J. municipal de Hita y Hita
Puerto.

Por mismo acuerdo la Corporación por unanimidad
se abona a los mandatos de la Concejalía municipal
de Hita y Hita y Puerto los gastos de Hita y Hita,

causada y otros causados en los meses de los quince
a los diferentes Caminos de este término para
informar al Consejo sobre la procedencia de su repa-
ración, apertura o prolongación y que así mismo
en lo sucesivo se le abran otros gastos siempre
que los motivos por salidas que efectúan un
cumplimiento de mandatos de este Ayuntamiento.

Lo no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde dio por terminada el acto siendo
las veintidós horas de expresado día levantán-
dose la presente acta que firma con los demás
Sres. Concejales de que yo el Secretario confieso.

Rafael de la Torre

Helario Montoro

Rafael de la Torre

Rosa Santos

Julian Ruiz

Diligencia

En esta fecha cuenta yo el Secretario que en el día
de hoy no ha podido celebrarse sesión el Ayun-
tamiento por falta de concurrencia de número
suficiente de Sres. Concejales para tomar acuer-
dos de que certifico -

En el veintinueve de Septiembre de mil
novecientos treinta y cuatro

Julian Ruiz

Otra

La Junta por el sustituto, Juan María Martínez

que la sesión suplió en un momento para el día
de la fecha no ha podido celebrarse por falta de
concurrencia de número suficiente de Sres. Con-
cejales para tomar acuerdos, de que certifico
En el primero de Octubre de mil novecientos
treinta y cuatro =

Julian Ruiz

En la noche de Enrol, siendo las veinte horas de esta
noche de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro,
se reunieron en el Patron de actos de estas Cortes
los Sres. Concejales que al iniciar se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pérez Díaz al
efecto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordi-
naria correspondiente al día (de la) seis del actual
que no pudo celebrarse por falta de concurrencia de
número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.
Liendo la hora señalada y habiendo en cuenta lo
dispuesto por el párrafo 2º del artículo 104 de la orgánica
del Ayuntamiento de la de Octubre de 1877 el Sr. Alcalde
declara abierta y publica la sesión, dándose a continen-
ción lectura por mí el infrascrito Secretario del borrador
del acto de la anterior que fue aprobada.

Segundamente fue dada lectura a la correspondencia
pública y privada recibida durante la semana anterior
de los que la Corporación quedó enterada.

Esto segundo y habiendo en cuenta que las necesidades
del de los presupuestos actuales en este municipio, son
excepcionales y que en su consecuencia tal cantidad
que el Ayuntamiento pueda obtener por rentas,
ventas, mandatos, etc., no han de ser suficientes a cubrir
aquellas necesidades de que se hablaba la Corporación
por unanimidad y a favor de lo procedente en el acto

artículo 3.º del vigente Estatuto municipal de los ayuntamientos de 1834 vigente por Decreto del Gobierno de la Península de 16 de Enero 1834 y siendo a la categoría de 2.º y 3.º de 9 de Febrero de igual año, acordada en armonía con lo dispuesto en el artículo 5.º 3.º de dicho Estatuto legal utilizarse en el ejercicio de 1835 como imposición municipal, las contribuciones oficiales a que se refiere el artículo 3.º de su apartado a) y b).

Los señores y por las mismas razones el Ayuntamiento mancomunadamente acordada, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.º 3.º utilizar en dicho presupuesto los derechos de salaz autorizados por el artículo 1.º 6.º y 2.º de su apartado a) y b) y c) del 1.º de 1834.

El propio Ayuntamiento y por idénticas razones a las que quedan expresadas, acordada el Consejo utilizar en el mismo presupuesto los ingresos que detalla el artículo 5.º 3.º del mismo Estatuto, sobre los Caminos y Puercos de Pecos, Recargo municipal del 30% sobre la contribución industrial y de Consumo, y sobre el consumo de bebidas espirituales y alcoholadas, 20 por 100 de cesion de Echarri sobre la cuota del Estado de la Contribución territorial, 11 quiza Matana e Industrial y de Consumo. Diferencia entre la 15 centésimas sobre la contribución anterior para alminis de primera enseñanza.

Participación que concede el Estado sobre la recaudación por Dato de Nacional de Extranjería (Participación sobre el de Dato de personal, impuesto de ingenuidad y sobre el uso obligatorio de Pasa y Acreditación del Ayuntamiento.

Por último y por si todo estos ingresos no fueran suficientes a cubrir el presupuesto de gastos de dicho ejercicio, acordada a los señores utilizar el Repartimiento

General de Utilidades a fin de cubrir el déficit que pudiera resultar en el mencionado documento. Segundamente acordada el Ayuntamiento que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1834 se de puntualidad al presente acuerdo en el P. D. de la provincia por término de quince días a los efectos de sus reclamaciones.

Acto seguido y por unanimidad acordada el Ayuntamiento que por existencia de déficit de gran cantidad de término municipal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal se solicite de la Delegación provincial la correspondiente autorización para poseer de las recaudaciones que marca el artículo 3.º de la siguiente ordenación: Recargo municipal sobre la contribución de 3% del producto bruto de las minas y sobre la contribución de utilidades de la riqueza industrial.

Los señores y por entender que aun existiendo déficit de imposición en este término municipal su aplicación sería improductiva para el erario público por cuanto sería de mismo origen su recaudación y de poca utilidad con el costo de su recaudación acordada del mismo modo solicite del Sr. Delegado de Hacienda la correspondiente autorización para no utilizar los comprendidos en el mismo artículo bajo las siguientes condiciones: Pasa y Acreditación de Extranjería, artículo de Extranjería, artículo de Extranjería por el apartado c) del artículo 3.º del Estatuto y recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad, y propinas funerarias. El infrascripto Excmo. Sr. Delegado de Hacienda que el acuerdo de imposición del artículo municipal sobre el uso obligatorio de Pasa y Acreditación legal, fue adoptado con el voto en contra del Sr. Delegado y

y Segundo Excmo de Jefe de Don Rafael de la Cruz
República.

Este segundo acuerdo por unanimidad la Corporación
procurar por un año la Ordenanza municipal
aprobada en 30 de Septiembre del año anterior por
la creación de los impuestos arbitrarios, decedidos y
taças a que se refieren los procedimientos acordados
a excepción de los correspondientes al arbitrio de
Puercos y propiedad que facerán a la Comisión
municipal de Hacienda a fin de que esta a la
vista de las mismas aconseje las modificaciones
que sean necesarias en los mismos arbitrios,
debiendo publicarse este acuerdo en los términos, forma
y plazos que determina el artículo 330 del Estatuto
municipal.

Segundamente y con el fin de proceder a la
designación de los Vocales natos de la Comisión
de contratación de la parte Real y Personal para
los efectos de la configuración del Repartimiento de
Real de Mutiladades a que se contiene la Decisión
12, Capítulo IV, Artículo IV, Libro II de Estatuto
municipal de 8 de Mayo de 1924 y a su vez con el
Procurador Jefe de municipal a las Corporaciones
copias de los documentos administrativos a que se
refiere el artículo 489 del citado Estatuto munici-
pal y los Padrones, repartos, matrículas y libros
debitarios de que se obtuvieron los datos para
formar dichos copias, cuya exactitud fue compro-
bada por los Jueces del Ayuntamiento quienes tal vez
també por unanimidad, en vista de ello el Ex-
cmo de Jefe de Jefe designados para la Comisión
de la Parte Real los Jueces siguientes:
Don Camilo de la Cruz Escobar como mayor
contribuyente por territorial, riqueza urbana con

domicilio en el término.

Don Rafael Jiménez y Sáez como mayor contribuyente
por territorial riqueza urbana.

Don Joaquín de Gallegos como primer contribuyente
por territorial riqueza urbana con domicilio en
del término.

Don Bartolomé López Jiménez como mayor contribuyente
por contribución Industrial y de Comercio.

Don José López Poveda, como representante del Pá-
rroco de Agüero nombrado por el mismo según esta
comunicación que se va al expediente y con lo cual
quedo cumplido el artículo 489 del citado Estatuto.

Segundamente que la Corporación por unanimidad
fue aprobada la propuesta de la Comisión, se
pasó a dar cumplimiento al artículo 489 del mismo
Cuerpo legal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el
párrafo final del mismo artículo y en su consecuencia
se han insertado los documentos oportunos, la Cor-
poración por unanimidad designa Vocales natos
de la parte Personal del Repartimiento a los Jueces
siguientes:

Don Juan Ruiz Jiménez, como segundo con-
tribuyente por territorial, riqueza urbana con
domicilio en el término.

Don José María Rodríguez, como segundo con-
tribuyente por territorial, riqueza urbana con
domicilio en el término.

Don José María Paz Poveda, como segundo contribu-
yente por contribución Industrial y de Comercio,
quien por contribución Industrial y de Comercio,
hechos los anteriores designaciones acordadas que
se hacen públicas las mismas como preceptiva
el último párrafo del artículo 489 del Estatuto
con lo cual quedo totalmente terminada esta
comunicación.



A continuacion de el informe de Secretario, comparen-
te que detalla el apartado 5º del articulo 3º de las
Estatutos municipales hoy acorda a la Corporacion que
por asi conviene a la mejor educacion del pueblo
municipal, deban ser de gratuidad a la instrucion
incluida dentro de los gastos sociales en el par-
tido que concierne al padre, los documentos se que-
raban.

Segun el 146 al 150 que continuan los Decretos de
Madrid correspondientes a los años 1878 a 1882 y
Segun el numeral 151 al 157 que continuan los Decre-
tos especiales correspondientes a los ejercicios de 1878
a 1882. La Corporacion queda autorizada.

Para cuenta de los gastos que a la Corporacion
dirijan los señores José Carbó y Jimeno y Rafael Jimeno
Pérez que solicitan ser sepulcros en el panteon mu-
nicipal en razon a las bodas que se celebran
en Madrid, el Ayuntamiento acuerda por unani-
midad tal y como se solicita.

Concordo por el teniente alcaide escrito suso se por
el mismo alcaide Juan José Pérez solicitando auto-
rizacion para abrir una puerta en el edificio de
su propiedad sito en la Calle Salvadorica de esta
Villa, la Corporacion por unanimidad acuerda
que sobre este escrito informe la Comision de
Dilacion Matana y Rural y despues se acordara
lo que mejor proceda.

A instancia del oficial 3º de esta Secretaria
Don Feliciano Remon Calero, el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda hacer cambio en el panteon
consideracion que le merece y ha en el Panteon
de todos puntos a dicho interesado, por cuanto
ha demostrado la suficiente capacidad y compe-
tencia para el desempeño del cargo que le debe conferirse.



A fines de lo dispuesto el articulo 5º de las
Estatutos municipales del 1º de Mayo de 1874 y 8º de
Reglamento de Hacienda, la Corporacion por unanimidad
ha acordado la siguiente distribucion de fondos
para el presente mes:

Capa 1º	100	Capa 2º	1000
Papeles 3º	300	Capa 9º	4
Capa 3º	700	Capa 11º	200
Capa 4º	400	Capa 14º	1000
Capa 5º	200	Capa 13º	"
Capa 6º	1500	Capa 15º	"
Capa 7º	500	Capa 16º	200

A continuacion el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda facultar al Sr. Alcaide tan ampliamente
como en derecho sea necesario a fin de que solicite
de Jefe de Hacienda publico por medio de la
Delegacion provincial, la parte pasiva que a este
Ayuntamiento corresponde en la recaudacion del
Impuesto de Patente Nacional de Intermunicipal durante
el segundo semestre del año actual.

Por ultimo la Corporacion por unanimidad acuerda
seguir celebrando sus sesiones ordinarias todos los
Sabados de cada semana por a la hora de la 11
en lugar de a las 20 como hasta aqui ha venido
celebrando.

Las habilitaciones para el mes de que tratar el Panteon
cabe de ser terminada el acto a las once horas
horas de expresada dia levantandose la presente
acta que firma con los dichos señores y de
que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]
Alfonso Montoya
Jefe de la Tesoreria

Institución
Rafael Ruiz

Angela Ponce

Juan Ruiz

En la villa de Cuzco los diez y seis del día mes de octubre de mil novecientos tres años, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los D^{os} Concejales que al mismo se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Espinoz al objeto de celebrar una Sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en legal forma.

Los señores D^{os} Concejales que comparecieron a la sesión fueron: Sr. Alcalde Don Juan Ruiz Espinoz, Sr. Don Juan Ruiz Ponce, Sr. Don Juan Ruiz Ponce, Sr. Don Juan Ruiz Ponce y Sr. Don Juan Ruiz Ponce, quienes acordaron lo siguiente:

1.º Que se declare aprobada la sesión de los días anteriores que fue celebrada en el Ayuntamiento de Cuzco, y que se continúe la sesión de los días siguientes.

2.º Que se acuerde la suma de 1000 pesos para la reparación de la obra de reparación que a su fin se han de emprender en el camino de Tarquimbal y Troncampones, entre la salida del pueblo en la travesía de la Sierrita y la casa Portaja de Don Sebastián Ruiz Rodríguez, a cuyo efecto tiene sobre la mesa el correspondiente proyecto, presupuesto y pliego de

condicionales facultativas que firmada por don Sebastián Ruiz y Marcos de otros nombres por don Juan Ruiz Espinoz y don Juan Ruiz Ponce, son debidamente estudiadas por los D^{os} Concejales acudidos a la sesión, y por la presente deliberación sobre este asunto se acordó en ella y a su favor todos los D^{os} Concejales y el Sr. Alcalde manifiesta que toda vez que el Ayuntamiento en honor de quienes acepta la obra de reparación de subvencionada con el 50 por 100 de los costos de la obra de reparación de caminos locales con un 50 por 100 de los costos en las mismas inversiones y siendo este que un cargo más de ellos en el que los dichos vecinos contribuyeron con la cantidad de 500 pesos, propuso se efectuaron estas obras con el impuesto del 50 por 100 equivalente a la indicada suma que no obstante el tiempo transcurrido no se había abonado y cuya subvención importa la suma de 1000 pesos.

La Comisión encargada en cuenta que el presupuesto de la obra de reparación que se trata efectuar la suma de 1000 pesos y que la cantidad de 500 pesos para llevar a cabo la misma es de 1000 por cuanto la comisión de vecinos nombrada para vigilar la reforma tiene en su poder presidente de las subvenciones la cantidad de 500 pesos acordada por unanimidad se efectúe la referida obra con cargo a dicho 50 por 100 incrementado por la cantidad obrante en poder de mencionada Comisión.

Y en virtud de lo acordado que la vigilancia de estas obras se encargue a don Maximiliano Rivera Landi bajo la dirección del Sr. Alcalde municipal don Juan Ruiz Espinoz Rodríguez.

Don lo que un día de los de octubre de la sesión de los D^{os} Concejales de los de octubre de 1880 y se levantó la

cin dicho, pormo el acuerdo en concurrencia del Escobedo Sr. Ministro de la Gobernacion por la confirmacion de este acuerdo de imputacion, por el Consejo de Ministros y que en la que resta de plaza de dos meses se ponga asi mismo en conocimiento del Escobedo provincial por medio del Gobierno publico.

Este acuerdo otro el objeto de la sesion el Sr. Alcalde ha sido por terminada a las diez y nueve horas de expresado dia remanéndose la presente que firma con los demas Sres. Concejales de que es el Secretario confesio.

J. A. M. P. Rafael de los Angeles
Alvaro Montoro
J. A. M. P. Rafael Ruiz
J. A. M. P. Angel Romero
J. A. M. P.
J. A. M. P.
J. A. M. P.

Los Concejales
 Alcalde
 Juan Torres Lopez
 Concejales
 Juan Torres Lopez
 Juan Torres Lopez

En la villa de Espiel a trece de Octubre del mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el Saln de estos de estas Casas Conventuales los Sres. Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Torres Lopez para deliberar el objeto de celebracion de una Convocatoria de sesiones ordinarias correspondiente al dia de los Sres. Por indicio del Sr. Alcalde y de la hora señalada y estando numerados y presentes de Sres. Concejales para tener en cuenta, se declaro abierta y publico la sesion, de donde se continuan

una lectura del borrador del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente diosa lectura de los Decretos de indulto y amnistia recibidos desde la anterior sesion para que se lea la Corporacion urbana.

A continuacion, a tenor de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley municipal la Corporacion por unanimidad acordó ratificar en los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias celebradas en los dias 11 y 12 del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminada el acto a las diez y ocho horas, treinta minutos de expresado dia levantándose por presente escrita que firma con los demas Sres. Concejales de que es el Secretario confesio =

J. A. M. P. Rafael Ruiz
Alvaro Montoro
J. A. M. P.
J. A. M. P.
J. A. M. P.
J. A. M. P.

- Alcalde -
 Juan Torres Lopez
 - Concejales -
 Juan Torres Lopez
 Juan Torres Lopez

En la villa de Espiel siendo los dieciocho horas del dia diecho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en el Saln de estos de estas Casas Conventuales los Sres. Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Torres Lopez para deliberar el objeto de celebrar sesion extraordinaria para la celebracion de una Convocatoria de sesiones ordinarias correspondiente al dia de los Sres. Por indicio del Sr. Alcalde y de la hora señalada y estando numerados y presentes de Sres. Concejales para tener en cuenta, se declaro abierta y publico la sesion, de donde se continuan

el Angel Romero Benavente el infrascripto Secretario del Honorable del acta de
autentico que por unanimidad fue aprobado.

- Secretario -
Seguidamente el Sr. Alcalde expone que dada la im-
portancia del asunto a tratar y teniendo en cuenta lo dicho
este por la vigente ley municipal declarada secreta la
sesion y cuando aun quedaba desarrollado de publico el
laber y levantados los asuntos del mismo, que el in-
frascripto Secretario por orden de la misma presidencia
fue a dar lectura a la comunicacion recibida del
Quirino Civil de esta provincia y cuya copia literal
es como sigue: "En uno de las atribuciones que
actualmente me estan conferidas por la Superiores
en virtud de las actuales circunstancias y de acuerdo
con cuanto disponen los preceptos legales pertinentes de
la ley municipal de 1923, voy en cargo, he acordado
comisionar a Sr. Rafael del Rio de las Torres en su de-
he cargo de Encicente de Alcalde y Concejales de
Ayuntamiento y a Sr. Rafael de la Torre de Trinidad
Sr. Rafael Paul Perez, Sr. Angel Romero Plasencia
y Sr. Maximiliano Rivera Cano, en el de Concejal."

Lo digo a V. para su conocimiento, al de los in-
terosados y desear que, recibiendo de
cuenta del cumplimiento de esta orden. - Ciudad
13 de Octubre de 1934. - El Gobernador Civil. -
Jose Gaschiqui. - Rubricado Sr. Alcalde de
Español."

La Comision por unanimidad quedo entera de
la presente Comision y como particularmente los
interesados quienes manifestaron acatar respetuosa-
mente los ordenes de la Superioresidad ni bien habian de
maso contar que aunque ninguna manifestacion sobre
ellos habian hecho a la Comision, ellos desde hace
bastante tiempo se consideraban en politica como so-
cialistas. Independientemente por cuanto ni de hecho ni

de derecho pertenecian al Partido Socialista.
El Sr. Alcalde en nombre del resto de los miembros de
la Comision les hizo ver el sentimiento de estos por
esta su obligada asistencia y como obligados a proceder
de tan buenos colaboradores en la administracion de la cosa
publica.

Acto seguido el Concejal y Segundo Encicente de
Alcalde Sr. Rafael de la Torre de las Torres hizo as-
trega de un boton de mando a la presidencia y
seguidamente en union de sus demas compañeros que
estaban presente del laber de sesiones.

La Comision por unanimidad acordo hacer cuenta
en este acto que el Consejo Socialista Encicente
Alcalde Segundo que fue de este Ayuntamiento
Rafael del Rio de las Torres habiendo mas tiempo y el
Concejal Sr. Maximiliano Rivera Cano desp de per-
tencer a la Comision a virtud de haber sido
por la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial
de Sevilla que lo distribuy de exponer cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Alcalde dio por terminado el acto a las diecho
y noas treinta minutos de expuesto dia, levantada
de la presente que firma en los demas son un-
expuestos de que el Secretario certifica.

Alfonso Montoro
Jose Gaschiqui
Julio Rey

Deligainial
En día hoy cuenta y el Secretario que en el
día de hoy no ha podido celebrar sesión el ayun-
tamiento por falta de concurrencia de número
suficiente de sus Concejales para tomar acuerdo
de que celebre
Añil veinte de Octubre de mil novecientos diez
hay cuatros =
Juan Ruiz

En la villa de Espiel siendo la hora de
las diez y ocho del día veintidos de Octubre
de mil novecientos diez y cuatro, se reunieron
en el Salón de actos de todas Casas Consistoriales
los tres Señores Concejales que al margen se exponen
con fe de la presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Estoriz Lopez, al efecto de celebrar en segun-
da convocatoria la sesión ordinaria acordada por
cuerpo al día veinte del actual que no pudo
celebrarse por falta de concurrencia de número
suficiente de los Concejales para tomar acuer-
do: cuando la hora señalada y teniendo en cuen-
ta lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgá-
nica Municipal, el Sr. Alcalde declaró abierta
y pública la sesión dando se a continuación
lectura por mí el infrascrito Secretario del bono-
del acta del anterior que fue aprobada.
Seguidamente fué leída así mismo la corres-
pondencia oficial y habiendo recibido durante la se-
ñala anterior quedando la Corporación celebrada
el acto siguiente y habida cuenta de que a con-
secuencia de la Orden del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia han sido declara-
dos suspendidos en sus respectivos cargos los

Concejales Don Diego Lopez, de la Casa de Espiel
de y Don Ramon Plazuelo con lo que quedando
vacantes, la 2ª. Concejales de Alcaldía y la repun-
tacion que los mismos ostentaban en las Comisiones
de Hacienda, Policía Urbana y Rural y Promoción
de Trabajos y Previsión, el Sr. Alcalde manifiesta
que procedía designar los tres Concejales que
hubieran de cubrir estos cargos y acordado así
por unanimidad por el Concejo se procedió en
primer lugar mediante votación directa y secreta
a la designación de 2º. Concejales de Alcaldía y
efectuado la votación se procedió al recuento
de la misma, resultando de ella haber obtenido
tres votos Don Hilario Mantoso Cepeda, Don
Francisco Rodriguez Navarro, y Don Diego San-
chez Lopez, quedando en su consecuencia desig-
nados para cubrir el cargo el que mayor número
de votos ha obtenido, el Concejales Don Hilario
Mantoso Cepeda al que el Sr. Alcalde le fué se-
gundamente entrega de tal desigual de su cargo.
Después la Corporación por cinco votos contra uno
designó miembros de las Comisiones de Hacienda y
Cultura de Trabajos y Previsión a Don Diego Sanchez
Lopez y a Don Francisco Rodriguez Navarro
respectivamente.

Y continuando y teniendo en cuenta que por
tal causal correspondía la Comisión de Policía
Urbana y Rural ha quedado todavía vacante,
la Corporación designó a Don José
Alcalde Machuca, Don Francisco Rodriguez y
Don Hilario Mantoso Cepeda a fin de
que acompañen la misma,
el acto siguiente y teniendo en cuenta que el Con-
cejal declarado suspendido Don Rafael Perez Lopez

habia sido nombrado Jefe Sustituto del ex-
pediente acordado inclusive por acuerdo capi-
tular de cuatro de Julio anteriores, la Corpora-
cion por cuatro votos en contra de dos, le admiti-
ó por Don J. L. Sanchez Lopez, acuerdo designar
para dicho cargo al Concejal Don Francisco
Rodriguez Labrador.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que por
cada mes sobre las renuncias de sus cargos
de Vocales natos de las Comarcas de Estu-
cion para la organizacion del Repartimiento Gene-
ral de Utilidades en el ejercicio de 1908
presentadas por los Sres. Don Rafael Ramirez
Jimenez, Don Esteban Ruiz Prieto, Don An-
tonio Lopez Linares, Don Ramon de la Torre
Escobar y Doña Josefa Chus Rodriguez a cuyo
efecto fue dada licencia de los respectivos Jor-
nales de los cuales resultan comprobadas las
causas que motivan su renuncia. La Cor-
poracion despues de haber examinado deta-
ladamente los expresados jornales acordó ad-
mitir las certificaciones que se acompañan
por unanimidad acordó admitir las expresadas
renuncias.

Lo que seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que
una vez admitidas las expresadas renuncias,
se abala en el caso de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la D. O. de 8 de Setiembre 1908
designando aquellas Vocales natos de las respre-
sadas Comarcas a los que con arreglo a los
preceptos legales le correspondan y acordado así
por la Corporacion, Admitida la causa de los
jornales documentales se acuerda por unanimi-
dad designar Vocales natos de la parte Vocal

del Repartimiento en substitucion de los vacan-
tes a Don Antonio Chus Rodriguez, Don
Vicente Enrique Rodriguez y Don Esteban Ruiz
Prieto y de la parte personal a los Señores
Don Manuel Valtueras Jimenez, Don Joaquin
Linares Lloja y Doña Josefa Chus Rodriguez.
Seguidamente se acuerda que las anteriores
designaciones se comunican a los interesados
y se hagan publicas en la forma que determina
el Reglamento Municipal.

A continuacion fue dada lectura de un escrito
dirigido al Ayuntamiento por el vecino Manuel
Martinez Blanco, solicitando una pensión con
que ayude a la lactancia de sus dos hijos
gemelos y la Corporacion teniendo en cuenta
las criticas circunstanciales por que dicho indivi-
duo padece, acordó por unanimidad concederle
la dicha pensión de veinticinco pesetas mensuales
durante el plazo de un año a partir del pre-
sente mes, salvo que las circunstancias referidas
acontejan lo contrario.

Ademas acordó de un certificado expedido
por el Jefe de Obras municipales Don Joa-
quin Linares Lloja, por que se manifiesta
que se encuentran los planos levantados con-
tratos en el Cementerio municipal por Don
Juan Pareda y Pagado en virtud de adjudica-
cion al mismo ejecutada en subasta publica
se han desahogado en su construccion las cantinas
y aqui se ha presentado en los respectivos pliegos,
La Corporacion acordó recibir las expresadas
obras y en su consecuencia que por el Alcalde se
ordene el pago del importe de los contratos que
asi mismo se devolvan de la fianza depositada

va por esta contribución contribuida.
Por último el Concejo acordó imponer en
el próximo ejercicio el arbitrio establecido
sobre el consumo de gas y electricidad y co-
misiones a la Hacienda para que formule
y presente al Ilmo las correspondientes
ordenanzas por que la exacción de dichos
impuestos haya de regirse.

En su Honorable más acuntes que tra-
tar el Sr. Alcalde día por terminado el ac-
te a las diez y nueve horas de expresado
día levantándose la presente que firma con
los Sr. Concejales concurrentes de que goza el
Concejo oportuno.

Don José María de Salazar y
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

En la villa de Cúcuta siendo las dieci-
siete horas del día quincuagésimo de Octubre de
mil novecientos treinta y cuatro, se reunió el
Cabildo de ayuntamiento de esta Capital con los Sr.
Concejales que al amanecer se ocuparon al objeto
de celebrar sesión extraordinaria para tal que
habían sido citados con el carácter de urgente.
Por orden del Sr. Alcalde siendo la hora señalada
y existiendo número suficiente de Sr. Con-
cejales para tener acuntes fue declarada abierta
y pública la sesión a continuación leída por
el infrascripto Secretario del Ayuntamiento del acto
del anterior que fue aprobado.

15
A continuación el mismo Sr. Alcalde manifestó que
el objeto de esta sesión según en las actas de
cabecera se expresaba, era el de proceder a
cumplimentar lo ordenado por el Sr. Gobernador en
comunicación número 16 de fecha 28 de mayo y en
su consecuencia por mi el infrascripto Secretario se
dió lectura de la misma y de lo que resulta
que dicha superior autoridad manifiesta que
en uno de los atribuciones que le están conferidas
de la servida suspende en sus cargos de Concejales
de esta Corporación a los Concejales Sr. Alcalde
Machuca y Sanchez Lopez y designa como Concejales
interinos para cubrir los vacantes existentes en la
Corporación a los Sr. Don Manuel Ramirez Mayo
Don José Andrés Palacios, Don Manuel Perceval Mendez,
Don Enrique Cordero Ruiz, Don Saturno Madrid
Ramirez, Don Juan Quintana del Rey y Don Salvador
Cecilia Galán.

Al presentarse concurrentemente citados acun-
da por unanimidad cumplimentar lo ordenado
por la superioridad presentando todos los Sr. Con-
cejales nombrados interinos a excepción de Don Manuel
Ramirez Mayo que por encontrarse ausente no compare-
ció, el Sr. Alcalde como Presidente del Ayuntamiento
les da posesión de sus cargos y les entrega sus cor-
respondientes credenciales.

Después por la Presidencia a fin de que manifieste
los Sr. Concejales la fección política que estubo manifiesta
todos ellos pertenecen al Partido de Liberación
Popular.

Seguidamente el Sr. Alcalde invita a los Sr. Con-
cejales a fin de que tengan a bien aquellas manifiesta-
ciones que tengan por convenientes y a continuación
se da uso de la palabra al Sr. Don Manuel Palacios.

ciós para manifestar que antes de levantar la
sesión procedió hacer la designación de cargos a cuyo
efecto pide que por el infrascripto Secretarío se de fe
na a los artículos 49 al 68 de la vigente Ley municipal
y dicha ley manifiesta la Prevalencia que
ha de atender a lo que el oficio del Sr. Gobernador
se le ordena que no es otra cosa que dar posesión
a los Sr. Concejales interinos, replicándole Sr. Benítez
Palacios que no es solo eso, es no que habiendo
tenido posesión los señores concejales los cuales
contribuyen mayoría entiendo no es digno continuar
en desempeñando los cargos los Sr. que actual-
mente los ocupan ya que ellos además no están
conformes con la situación de la Corporación pidiendo
a continuación se haga cambiar en este
acto que si alguna cosa puede en su inter-
vención la cual pueda molestas a los Sr. Concejales
los retira ya que en su ánimo no ha estado
ni esta molestas a los mismos.

A continuación el Sr. Sepúlveda, Concejal y Primer
Escalante de Alcalde que en su ánimo estaba dar la
licencia a los nuevos compañeros de Concejo por
entender que los mismos venían a colaborar con los
existentes en bien del pueblo, pero que ha podido a-
preciar que lejos de ser pasivos los que se presentaban
en otro plan distribuido por cuanto un Sr. ha querido
dar lección de soberbia que él no puede ad-
mitir por ser innata en él y que su opinión como
Concejal es que los Sr. que ocupan de posesionarse
de estos cargos de Concejales no pueden desempeñar
en el Concejo otros que no sean barateros o viles
éstos, ya que aquellos no pueden estar a merced
del primer adversario y por tanto pide se haga
un acto sobre sus manifestaciones, como así mismo

que cuando estos nombramientos de Concejales inter-
nos defintivos el señor que se corresponde hacer
con el cargo que en la actualidad ocupa.
A continuación el Concejal Sr. Sepúlveda manifiesta
lo que ellos son Concejales de esta Corporación y que
entonces que por tanto tienen los mismos derechos que
los demás, ya que a su entender no pueden recibir
Concejales que tengan más derechos y otros no por
su carácter de interinidad y por tanto que habien-
do de una nueva Corporación o se debe hacerse
la designación de cargos a que el Sr. Benítez
Palacios se ha referido, pidiendo además que no
se tome como gongre ni animadversión todo
lo expresado anteriormente ya que en el ánimo de
él como en el de sus compañeros no está molestar
en lo más mínimo a los Concejales propietarios.

El Sr. Alcalde invita nuevamente al Concejo para
que haga las manifestaciones que quiere por
respeto a su derecho y en uso de la palabra el
Sr. Benítez Palacios manifiesta que se haga con-
tar en el acto la protesta suya y de sus com-
pañeros por la negación de la Exclusionaria y Concejales
propietarios a designar los cargos a que antes ha
venido refiriéndose, renunciando pidiendo copia
simple de la presente acta.

El Sr. Alcalde manifiesta que se adhiera a lo
expuesto por el Sr. Benítez Palacios y que en
su continuación entiendo no es procedente la renova-
ción de cargos, por lo que únicamente hace entrega
de los credenciales de Concejales interinos a sus res-
pectivos titulares. De la interinidad a los nuevos
Concejales discurriendo se desfogon de todo carácter
político que pueda perjudicar la buena adminis-
tración de los señores interinos o pables y que sigue

Presidencia, pide que se este asunto sobre la
Jefatura, que en Jeneracion acuerde sobre que
sea de sacar estos mancomunados, para que
después decidir. Se contesta el Sr. Alcalde
para manifestar que no puede accederse a
la petición de Sr. Concejal y que necesariamente
de los referidos mancomunados han de sacar
en esta sesión ya que así clara y terminante
debe de decir el artículo 66 de la ordenanza
de Sr. municipal. El Concejal Sr. Domingo
Palacios pide la palabra y remedida que se
manifiesta que se accedió en un todo a lo
manifestado por el Sr. Alcalde y hace cambio de
ordenada que resultó el que se proceda a
celebrar la sesión del día veinticuatro en
Presidencia que la misma ni era la primera
que el mismo Concejal celebrara y ahora que
haya un que está a la segunda, y si así
hubiera de reconocerse es indudable que habria
de reconocerse así mismo que la del día veinticuatro
fue la sesión inaugural y por lo tanto
en la misma debió haberse la renovación de
cargos a que se refieren los artículos 49 al 53
inclusive de la Ley municipal de tal que pide
se de lectura y así se hace. Pide por tanto
quede este asunto sobre la Jefatura. El Sr. Alcalde
Sr. Benito de Alcalde pide a la Presidencia
se ponga a votación la designación de cargos
a que se refiere el repetido artículo 66 de la Ley.
Esta revista por segunda vez al Concejal
para que designe los personas que han de
cubrir los referidos cargos y manifiesta que en
caso contrario hará cambios que los mismos
quedan garantidos por la negativa de la misma

48
ria de Jofion Popular a cubiertos. El Sr. Alcalde
pide a los demás Sres de la municipalidad
previada, digan si se adhieren a lo expresado por
sus compañeros los Sres Grafo y Benitez, man-
festando afirmativamente los Sres Grafo, Benitez,
li del Rey, (Madr. Benitez) y Ferrer (Benitez). La
Presidencia en su vista de por terminada la discus-
sion de este asunto y hace cambio que se sube
in y negativa de los Sres Concejales, origina per-
sion en los fondos y marcha administrativa de
este ayuntamiento.

Este segundo se para al boca asunto que
haba de la aprobación en proceso de un pro-
yecto de obra formado por la Comision de Justicia
Matana y Peral en lo de obra actual sobre
reparacion de la pavimentacion de la calle frontal
de esta villa y cuyo presupuesto formado por el
Ayuntamiento de dicho ayuntamiento importe la suma de
setecientos ochenta y cinco pesetas. Hace uso de la
palabra el Concejal Sr. Domingo Palacios para proponer
quede este asunto sobre la Jefatura a fin de la mu-
nicipia que representa pueda estudiar la posibili-
dad de su ejecucion una vez vista el costo de
la misma, calificacion, posibilidad etc, etc.

El Sr. Alcalde del Rey interviene brevemente
para adherirse a la proposicion del Sr. Grafo
y el Concejal Sr. Benitez. Pide que se
denota de la aprobación de este proyecto ocasion
mayor perjuicio a los fondos que por encontrarse
en parte servida abundan una situacion de los
fondos insostenible. El Sr. Alcalde dice que el pro-
yecto que se ocupa ha sido hecho por la Comision
competente. La de Justicia Matana y Peral que
es de los que cubren todos los trabajos y requisitos

que la Legislación sigue sobre la materia esta-
blece. Que a su juicio no conviene inconveniente
a esta resolución quede sobre la mesa, pero que
entendida que es este el momento de su aproba-
ción y derogación ya que es únicamente la Res-
olución la encargada de susten sobre tales sucesos.
Por ende la palabra al Sr. Don Juan Palacios queda
basta jurídica, y así manifiesta que también
sea manifiesto que la proposición del Sr. Pardo
sea recibida para que pueda perjudicarse a
dos otros por que desconocido la obra de
que se trata y las posibilidades de su ejecu-
ción así como otros puntos que son de interés
primario en este asunto podrá se aplicar la res-
olución del mismo punto donde impuestas al
abrir la mayor claridad posible a fin de que
la obra tratada pueda aplicarse a la ma-
yor brevedad posible. Se adhieren a esta pro-
posición los Sres. Pedro Ruiz y Toribio Alvarado
con lo cual el Sr. Alcalde declara queda apli-
cada la resolución de este asunto hasta sesión
posterior.

La continuación informó a la presidencia
que el infrascripto Secretario no cambió más con-
tos en el orden del día y esta a continuación
declara queda abierto el periodo de Peregul y
Preguntas.

Concurridos unos minutos en que ninguno
de los Sres. Concejales hicieron manifestación
alguna, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto
de las diez y nueve horas quince minutos de sesion
cada día formándose la presente acta que firmo
una con los demás Sres. Concejales de que yo el
Secretario certifico. Entre paréntesis de Activo Peregul



Alcaldes =
 Don Juan Palacios
 Don Enrique Torres
 Don Juan Ruiz
 Don Juan Ruiz

Diligencia

En las horas contadas el Secretario con un día de retraso ha
presentado alhala omisa el Ayuntamiento por falta de concurrencia
de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo alguno.
En el mes de Noviembre de mil noventa y tres, a cuatro =
 Juan Ruiz

En la villa de Cajal siendo las diez y seis horas del día
cuatro de Noviembre de mil noventa y tres, a cuatro se con-
muerte en el Salon de actos de estas Casas Comunes en las
Cancillerías que al mismo se celebran bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Toribio Alvarado al objeto de celebrar sesión re-
transcurrida para la publicación de los citados con el carácter
de urgencia. Por indicación del Sr. Alcalde siendo la hora señalada
y escuchando un voto suficiente de los Concejales para tomar
acuerdo se declaró abierta y pública la sesión donde se
a continuación se dio por sin el infrascripto Secretario del
boradores del acto del anterior que fue aprobado.

A continuación el mismo Sr. Alcalde informó al Consejo
que el objeto de esta sesión según en las actas de esta
se referencian es el de proceder a dar cumplimiento a lo
ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia conmi-
den del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia conmi-
cada por su oficio fecha 3 de octubre y según el cual se
ha servido decretar la suspensión de este Ayuntamiento y la
constitución de una Comisión Peregul municipal que deberá de

interrogada por los Sr. Don Juan de Linares y Laya, Don José
Pérez Salas, Don Miguel Poveda Jorcano, Don Juan José
Castaño Ruiz, Don Esteban Madrid Encinas, y Don Luis
Pérez de los Ríos, en su consecuencia y cumplimiento suscriben
varias las ordenes de expedición superior autoridad tras
subroga de la presidencia de la Corporación al vocal de más
edad que resultó ser Don José Donat Salas en un
ante dirigido al Consejo con alegación manifiesta de
su posesión por los nombramientos recordados a su favor
y documento que concierne su debentarse y buena fe de
es de reformar los mayores aciertos en su gestión.

ante seguidos hacer entrega de las reliquias de su cargo
al receptor Sr. Donat Salas quien seguidamente pasa
a ocupar la Presidencia, así mismo el Sr. Donat Salas
y segundo Conde de Salas entregan al Sr. Donat Salas
los papeles de su mando los que hasta tanto de haber
la debida designación de cargo quedan depositados
en la Secretaría, retirándose del tal de sesiones todos
los Sr. que están en el desempeño de su función mu-
nicipal y que resultan ser los Sr. Don Juan Pérez
Sánchez, Don Matheo López Martínez, Don Hilario Martínez
Luis, Don Francisco Rodríguez Jarama, y Don Salvador
Castaño Salas.

Y continuación la presidencia expone que se está en el
caso de proceder a la designación de Alcalde Presidente
de esta Comisión deudo con este cumplimiento a lo que
determina el artículo 53 de la vigente Ley municipal.
El efecto son preceden los Sr. Pastores de las corres-
pondientes papales en blanco instruidos de que
en el tal debe estampar el nombre y del apellido de
aquel que voten para tal cargo. Seguidamente la
misma presidencia dice tra de empezarse la votación
sonde llamados los Sr. Pastores por orden de mayor
edad y depositando sus respectivos papales en la mesa

preparada al efecto. Una vez que ha votado el resultado
de ellos el Sr. Donat Salas manifiesta que va a proceder a
efectuar el escrutinio el que practicados en forma legal
da el resultado siguiente:

Don Antonio Madrid Encinas cuatro votos
En blanco una

ante segundo queda proclamado Alcalde Presidente de la
Comisión Don Antonio Madrid Encinas quien seguidamente
rente de manos del Sr. Donat Salas las reliquias de
su cargo y posesionado de la presidencia manifiesta en
a proceder a la designación de Primer Conde de Salas.

Después que hubieron votado los Sr. Vocales en la
misma forma que se hicieron para la designación de la
presidencia se procede al escrutinio de la votación en
sustitución del mismo.

Don José Donat Salas cuatro votos
En blanco una

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde dice va a proceder
se a la designación de Segundo Conde de Salas la
que practicada en igual forma que las anteriores da
el resultado siguiente.

Don Miguel Poveda Jorcano cuatro votos
En blanco una

Quedando por tanto proclamados primer y segundo
tenientes de Alcalde los Sr. Don José Donat Salas y
Don Miguel Poveda Jorcano a quien el Sr. Alcalde hace en-
trega de las reliquias de su cargo y queda posesiona-
do del uso de los de los mismos.

Después el Sr. Alcalde dice va a proceder a la
votación de Regidores Ruidos y practicada a la misma
votación secreta, hecho el escrutinio de la misma, da el
resultado siguiente:

Don Juan Encinas del Rey cuatro votos
En blanco una

a continuación se procede a la elección de Diputados de los fondos municipales y procedida votación y habiendo concluido resulta elegido Don Enrique Casapio Pérez cuabito sobre a su favor y una papelita en blanco.

El Sr. Alcalde declara que queda sobre la mesa la ordenación del Fiscal Don Manuel Linares y Jiróna por no haberse acordado.

Los Sres. Cajiz, Gómez, Valderrama y Rodríguez Navarrete, se adhieren a las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde Salvo el Don Juan Pérez Cajiz, y conde la se da orden para acordar las palabras de encargo a favor de los empleados municipales por dicho Sr. pronunciadas con sueldos honorarios por cuanto ellos solo han tenido cumplimiento con su deber y perteneciendo a la Corporación y cumplimiento escrito del día por parte de la Junta Municipal.

Seguientemente la presidencia manifiesta se va a proceder a acordar los días y horas en que las sesiones ordinarias sean celebradas y a propuesta del Sr. Benito Palacios se acuerda por unanimidad celebrarse los lunes de cada semana a las diez de mañana. El Sr. Alcalde dirige la palabra a los Sres. Benito y a las señoras palabras para manifestar su apoyo y cooperación en favor del Sr. Benito Palacios guardando de este punto y conde la se da orden para acordar las palabras que sobre los empleados municipales y perteneciendo de su misma que está habiendo de acordarse siempre dentro de la ley. Con esto el Sr. Alcalde da por terminada la sesión a las diez y cinco horas levantándose la sesión que fue con los demás Sres. concurrentes de lo que yo el Sr. Benito Palacios certifica.

Al Madrid

Juan Palacios

Enrique Casapio

Enrique Casapio

Enrique Casapio

Enrique Casapio

Juan Palacios

